

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
y Suplemento de 64 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	778
Licitaciones	_____	787
Varios	_____	797
Transferencias	_____	801
Convocatorias	_____	801
Sociedades	_____	802

SECCIÓN JUDICIAL

Varios	_____	803
Sucesiones	_____	806

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	807
--------------	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 630

La Plata, 19 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente N° 2400-4556/13, la Ley N° 14.443, los Decretos N° 74/13, N° 409/13 y N° 419/13 y la Resolución N° 278/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata, suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 se establece que el Ministerio de Infraestructura es la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, y que además asume los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;

Que por Decreto N° 409 de fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la sociedad anónima denominada "AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA -" cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 6° dispone que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad encargada de ejecutar todos los actos previos que resulten necesarios para la puesta en funcionamiento de la sociedad y el desarrollo de su actividad;

Que el Decreto N° 419 del 2 de julio de 2013 rescindió el contrato de concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires-La Plata, por culpa exclusiva del concesionario COVIARES S.A.;

Que el artículo 5° del Decreto referido, determina que "AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA" asumirá la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que la Resolución N° 278 de fecha 11 de julio de 2013, ordenó la toma de posesión de las estaciones de peaje existentes a lo largo de la traza de la Autopista Buenos Aires-La Plata, a las 22.00 horas de ese día, y determinó que a partir de ese momento AUBASA asuma la operación, mejora y mantenimiento;

Que en el citado Decreto N° 419/13, además, se instruyó al Ministerio de Infraestructura para que en un plazo de noventa (90) días corridos determine una propuesta que contemple los nuevos alcances de prestación y la sustentabilidad de la misma en el largo plazo incluyendo en el régimen de inversiones las obras necesarias para asegurar la transitabilidad de la traza y la tarifa correspondiente;

Que en el Expediente N° 2400-4555/13 tramita la aprobación de la documentación que sustenta el modelo de gestión que resulta más conveniente para garantizar la continuidad del servicio;

Que teniendo en cuenta el marco contractual que tramita por el expediente de referencia y el desarrollo de los demás instrumentos que complementan la documentación señalada, se torna necesaria la aprobación de los Reglamentos del Usuario y de Explotación de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 54/55, Contaduría General de la Provincia a fojas 104 y vuelta y, Fiscalía de Estado a fojas 106;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 74/13 y el artículo 6° del Decreto N° 409/13;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento del Usuario de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA - que tiene por objeto regular las actuaciones y el procedimiento a los que se sujetarán en el marco del contrato de concesión las relaciones entre la Concesionaria y el Usuario y de ambos ante el Órgano de Control y la Autoridad Regulatoria, que como Anexo I consta de veintitrés (23) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Reglamento de Explotación de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA - que tiene por objeto, establecer las normas y principios que

regularán el uso, la conservación, el mantenimiento y la explotación de la Autopista Buenos Aires- La Plata otorgada en concesión por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para el período que ha sido fijado en treinta (30) años, contados desde la toma de posesión, que como Anexo II consta de veinticinco (25) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arfía
Ministro de Infraestructura

ANEXO I

AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA REGLAMENTO DEL USUARIO ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES

ARTÍCULO 4°.- NORMATIVA APLICABLE. ORDEN DE PRELACIÓN

TÍTULO I – DEL USUARIO

CAPÍTULO I – DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5°.- DE LOS DERECHOS DEL USUARIO

ARTÍCULO 6°.- CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 7°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL USUARIO

ARTÍCULO 8°.- INFORMACIÓN CENTRALIZADA

ARTÍCULO 9°.- LIBRO DE QUEJAS - SUGERENCIAS

ARTÍCULO 10.- LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA

ARTÍCULO 11.- INFORMES

TÍTULO II – DE LA CONCESIONARIA

CAPÍTULO I – DERECHOS DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LA CONCESIONARIA

CAPÍTULO II – OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA

TÍTULO III – DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 15.- INFORMALISMO DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 17.- IMPULSO DE OFICIO

ARTÍCULO 18.- GRATUIDAD

ARTÍCULO 19.- CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 20.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO ANTE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 21.- CÓMO DIRIGIRSE A LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 22.- CONDICIÓN DE USUARIO

ARTÍCULO 23.- PLAZOS

ARTÍCULO 24.- CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 25.- INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO

ARTÍCULO 26.- VÍAS DE HECHO

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 27.- PRESUPUESTOS DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 28.- DENUNCIA

ARTÍCULO 29.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 30.- REQUERIMIENTO PARA RESOLVER – GESTIÓN CONCILIATORIA

ARTÍCULO 31.- PLAZO PARA RESOLVER

ANEXO A – MODELO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REGLAMENTO DEL USUARIO

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: El presente Reglamento regula las actuaciones y el procedimiento a los que se sujetarán en el marco del contrato de concesión las relaciones entre la Concesionaria y el Usuario y de ambos ante el Órgano de Control y la Autoridad Regulatoria.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación de este Reglamento es la Zona de Camino de la Autopista Buenos Aires – La Plata integrada por las Calzadas Principales desde el Km 3.00 hasta el Km 52.80, Ramal Hudson – Gutiérrez y Ruta Provincial N° 36 entre Rotonda Gutiérrez y la Ruta Provincial N° 2, con todas las vinculaciones y obras accesorias (ingresos, egresos y colectoras).

Específicamente, se encuentran abarcados en la misma:

- a) El camino propiamente dicho;
- b) Los puestos de cobro de peaje;
- c) Los distribuidores o intercambiadores y ramales de accesos y salidas de la Autopista;
- d) Los puentes y sus estructuras;
- e) El cantero central, en caso de haberlo;
- f) Las calles colectoras;
- g) Las banquetas, alcantarillas y los terrenos adyacentes dentro de la zona de camino definida por la Ley Provincial N° 13.927 y Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363 y N° 26.353, sus normas reglamentarias y complementarias, como todo espacio afectado a la vía de circulación y sus instalaciones anexas, comprendido entre las propiedades frentistas.

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES: A los fines de este Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

AUTORIDAD REGULATORIA: Es la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales.

CONCEDENTE: Es el ESTADO PROVINCIAL.

CONCESIÓN: Es la relación jurídica entre CONCEDENTE y CONCESIONARIO que se constituye a partir de la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN.

CONCESIONARIA: Es la Sociedad Anónima creada por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 409/13, AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), signataria del CONTRATO DE CONCESIÓN mencionado en el Artículo 1° del presente Reglamento para un período de TREINTA (30) años, contados desde la toma de posesión.

ÓRGANO DE CONTROL: Es la Subgerencia de Concesiones de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA.

TOMA DE POSESIÓN: Es la fecha de inicio de la concesión a cargo de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) y, que de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 278/13 se produjo el día 11 de julio de 2013.

USUARIO: Toda persona que haga uso de las calzadas comprendidas en la CONCESIÓN y las áreas de servicios, sea como conductor – debidamente habilitado para ello por las normas en vigencia – o como transportado por cualquier título (acompañante, pasajero, etc.), en vehículos debidamente habilitados para circular de acuerdo a su categoría y con toda la documentación que exige la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley N° 26.363, la Ley N° 26.353 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

ZONA DE CAMINO: Es todo espacio afectado a la vía de circulación y sus instalaciones anexas, comprendido entre las propiedades frentistas.

ARTÍCULO 4°.- NORMATIVA APLICABLE. ORDEN DE PRELACIÓN: El orden de prelación para la interpretación y alcance del presente Reglamento será:

- a) El CONTRATO DE CONCESIÓN y sus ANEXOS.
- b) El Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL aprobatorio del CONTRATO.
- c) Las demás normas complementarias que dicte la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el ÓRGANO DE CONTROL y/o la AUTORIDAD REGULATORIA y toda la normativa provincial o nacional que sea conducente en el marco de la relación contractual entre las partes.
- d) El presente Reglamento y el Reglamento de Explotación.

TÍTULO I - DEL USUARIO

CAPÍTULO I - DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5°.- DE LOS DERECHOS DEL USUARIO: Sin perjuicio de los derechos que surjan de otras normas vigentes, los USUARIOS tienen los siguientes derechos:

a) Circulación: A utilizar las rutas, bienes y servicios comprendidos en la CONCESIÓN. No podrá prohibirse o limitarse dicho uso a persona física o jurídica alguna, siempre que cumpla con las normas vigentes, en especial en materia de Tránsito y Seguridad Vial (Ley Provincial N° 13.927 y Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363 y sus modificatorias), sus normas reglamentarias y complementarias, salvo que existan razones de seguridad que así lo justifiquen o supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

b) Seguridad: A circular en condiciones de seguridad para el tránsito, las que deberán ser provistas por la CONCESIONARIA de acuerdo a lo establecido por el CONTRATO DE CONCESIÓN.

La seguridad estará restringida a los supuestos específicos establecidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN y no como un concepto amplio de aseguramiento por la CONCESIONARIA del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones genéricas de seguridad vial. La seguridad está relacionada con el mantenimiento en buenas condiciones de la calzada, del estado de señalización horizontal y vertical sin que pueda extenderse este concepto a otro supuesto que no esté específicamente contemplado en el CONTRATO DE CONCESIÓN y la normativa que se dicte en consecuencia.

Los servicios prestados por la CONCESIONARIA deben ser suministrados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los USUARIOS.

c) Calidad: A exigir de la CONCESIONARIA la prestación de los servicios conforme a los niveles de calidad aplicables.

d) Información: A recibir información detallada sobre los servicios que la CONCESIONARIA preste a fin de poder utilizarlos integralmente. Igualmente tienen derecho a conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los USUARIOS con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La información a que se hace referencia en el presente inciso deberá estar disponible en cada Estación de Peaje, mediante cartelería, folletos, etc.

El derecho a la información a que se refiere el presente inciso podrá ser ejercido por los USUARIOS ante la CONCESIONARIA, y frente al ÓRGANO DE CONTROL, si aquélla no lo satisficiera adecuadamente.

e) Quejas y sugerencias: A expresar sus sugerencias y/o deducir las quejas o reclamos que considere pertinentes, en lo relativo a las obligaciones contractuales del concesionario.

El Libro de Quejas y Sugerencias es el medio idóneo para la formulación de sugerencias y quejas.

Toda sugerencia y queja asentada en dicho Libro deberá ser puesta en conocimiento del ÓRGANO DE CONTROL, dentro de los DIEZ (10) días de realizada, juntamente con el descargo que realice la CONCESIONARIA. Dicho descargo deberá ser puesto en conocimiento de los USUARIOS, a través de medio fehaciente, dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la queja.

f) Tiempos de espera máximos y número máximo de vehículos detenidos en cada barrera: A que el tiempo transcurrido entre el momento en que se posicionan en el carril y el momento de pago no supere los siguientes tiempos, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor:

- CUATRO (4) minutos para vías manuales exclusivas para automóviles.
- SEIS (6) minutos para vías manuales de tránsito mixto.

El número máximo de vehículos detenidos en una sola fila para el pago de peaje no podrá exceder en ningún caso los TREINTA (30) vehículos.

En caso que la capacidad de operación de una barrera de peaje sea superada por la demanda, se liberará el paso hasta que la operación pueda realizarse con ajuste a los tiempos máximos de espera y de longitud de cola estipulados. El paso de los vehículos bajo esta circunstancia, deberá quedar registrado en el sistema de la CONCESIONARIA (horario y la categoría de vehículo).

g) Atención del USUARIO: A ser tratado por la CONCESIONARIA con cortesía, corrección y diligencia.

ARTÍCULO 6°.- CIRCULACIÓN: Las zonas concesionadas deberán estar liberadas al uso público, sin restricción ni discriminación alguna a la circulación, salvo las que surjan de lo establecido en la Ley Provincial N° 13.927 y Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, sus normas reglamentarias y complementarias, las normas viales relativas a los pesos y medidas autorizadas, las relativas al transporte de sustancias o elementos peligrosos, las indicadas en las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, las establecidas en el Reglamento de Explotación, las que modifiquen o sustituyan las precedentemente citadas en el presente Reglamento, o cualquier otra norma aplicable, o bien ante circunstancias de excepción o causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 7°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO: Sin perjuicio de las obligaciones que surjan de otras normas vigentes, los USUARIOS tienen la obligación de:

a) Pago: Abonar la tarifa de peaje establecida para la categoría de sus respectivos vehículos, antes de traspasar cada barrera de peaje, independientemente del recorrido que realicen.

a. I) Excepción de pago: Están exentos del pago de peaje únicamente los vehículos que expresa y taxativamente se enumeran a continuación:

- 1) Las ambulancias.
- 2) Los vehículos de las fuerzas armadas, de seguridad y Defensa Civil cuya cédula de identificación vehicular este a nombre de la institución exceptuada o que fehacientemente demuestre que está al servicio de la misma.
- 3) Los vehículos de servicio contra incendios (Bomberos).
- 4) Los vehículos de discapacitados que estén perfectamente identificados.
- 5) Los vehículos al servicio de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y del ÓRGANO DE CONTROL siempre que estén perfectamente identificados.

a. II) Tarifas diferenciales: Los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se considerarán como valores máximos regulados que podrá cobrar la CONCESIONARIA.

La CONCESIONARIA podrá además, aplicar otras tarifas inferiores a las máximas establecidas en cada Estación de Peaje así como también en diferentes horarios, fijadas en consideración a situaciones objetivas. Para ello no requerirá autorización previa aunque deberá comunicarlo al ÓRGANO DE CONTROL, a la AUTORIDAD REGULATORIA y a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, así como a los USUARIOS. La CONCESIONARIA podrá incentivar el uso de Telepeaje otorgando una bonificación en el pago de la tarifa por cada cabina de peaje. La rebaja tarifaria adoptada no generará, en ningún caso, derecho a reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA al CONCEDENTE.

Se consideraran tarifas diferenciales, entre otras, las siguientes:

1) Hora Pico: Lunes a viernes hábiles de 7:00 a 10:00 horas, para sentido descendente (ingreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y de 17:00 a 20:00 horas para sentido ascendente (salida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

2) Hora no Pico: La que no está comprendida dentro de la hora pico.

a. III) Falta de Pago del Peaje: Los conductores deberán extremar sus precauciones toda vez que se aproximen a las estaciones de peaje, respetando los límites de velocidad establecidos, ingresando a las cabinas en forma prudente. El paso por la estación de peaje sin el pago de la tarifa correspondiente autoriza al concesionario a exigir del infractor el abono del triple del peaje adeudado, suspendiendo hasta tanto su tránsito por la vía pública. Pudiendo en este caso requerir de la autoridad de seguridad vial la detención del vehículo, para lo cual se habilita la utilización de cámaras de registro fotográfico de la infracción.

a. IV) Reconocimiento de Deuda: En caso de producirse la falta de pago de la tarifa de peaje por indisponibilidad de dinero, el USUARIO deberá proceder a la firma de un Reconocimiento de Deuda, en los términos que surgen del modelo que se agrega como Anexo A del presente Reglamento, el que se constituirá en Título Ejecutivo con la debida intervención del ÓRGANO DE CONTROL.

b) Conducta debida: Utilizar las zonas concesionadas respetando lo dispuesto por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927 y Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, sus normas reglamentarias, complementarias y las que la reemplacen. Asimismo, deberán respetar las recomendaciones dadas por las Autoridades competentes en materia de Seguridad Vial.

En todos los casos, los USUARIOS deberán actuar con cuidado y previsión, evitando causar daños a las instalaciones.

c) Reparación de Daños: En caso que adopten una conducta indebida deberán resarcir los daños y perjuicios que produzcan por su culpa o negligencia a cualquiera de los bienes comprendidos en la CONCESIÓN, incluidos los daños a la calzada o a su estructura, cartelería, barandas de defensa, alambrados, instalaciones, etc.

d) Obstrucción de las Vías de Peaje: Abstenerse de realizar acciones que constituyan una forma voluntaria de obstrucción a cualquier vía de peaje. En tal circunstancia la CONCESIONARIA estará facultada a remover al USUARIO y/o a su vehículo, de la o las vías obstruidas, a cuyos fines podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

e) Residuos: No arrojar ni depositar residuos fuera de los recipientes destinados a tal fin que se encuentren ubicados en las Estaciones de Peaje, Áreas de Servicio y demás sectores donde esté prevista la detención de vehículos, colaborando de esta forma a mantener la limpieza general de la ZONA DE CAMINO y áreas circundantes.

CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL USUARIO

ARTÍCULO 8°.- INFORMACIÓN CENTRALIZADA: La CONCESIONARIA deberá organizar funcionalmente sus dependencias a fin de establecer un soporte administrativo integral que permita centralizar la atención e información de los USUARIOS, debiendo asegurar la existencia de una Oficina de Atención al Usuario en la Estación de Peaje Dock Sud, con personal capacitado para la atención de los mismos.

ARTÍCULO 9°.- LIBRO DE QUEJAS - SUGERENCIAS: En cada Estación de Peaje deberá existir un ejemplar del Libro de Quejas y Sugerencias, rubricados por el ÓRGANO DE CONTROL, a disposición de los USUARIOS las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante todo el año, para formular quejas contra la CONCESIONARIA, o bien para presentar sugerencias destinadas a mejorar la prestación de los servicios o cualquier otro tipo de cuestión relacionada con el objeto de la CONCESIÓN.

Toda queja asentada en el referido libro, deberá ser puesta en conocimiento del ÓRGANO DE CONTROL, dentro de los DIEZ (10) días de realizada, juntamente con el descargo que realice la CONCESIONARIA.

El Libro de Quejas y Sugerencias está compuesto por formularios – por triplicado – foliados y rubricados por el ÓRGANO DE CONTROL, con numeración correlativa, quedando el original en poder de la CONCESIONARIA para la sustanciación del trámite, el duplicado se remitirá al ÓRGANO DE CONTROL y el triplicado se entregará al USUARIO como constancia del mismo.

Asimismo, la existencia y disponibilidad del Libro de Quejas y Sugerencias deberá ser informada a los USUARIOS mediante cartelera ubicada en cabinas y Estaciones de Peaje con el formato indicado por el ÓRGANO DE CONTROL.

La falta del Libro de Quejas y Sugerencias y/o la omisión de informar a los USUARIOS sobre su existencia a través de carteles colocados en cada cabina de peaje, será considerada falta grave y dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 10.- LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA: La CONCESIONARIA deberá habilitar una línea de llamadas gratuitas de atención al USUARIO (0800-666-8353).

La línea de atención al USUARIO será atendida en forma personal, por agentes del sector específico de Atención al Usuario de la CONCESIONARIA, en el horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, durante todo el año.

Este servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelera informativa dispuesta a lo largo de la ZONA DE CAMINO, incluyendo la zona de peaje y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

Todos los llamados deberán quedar registrados en una Base de Datos creada para tal fin, con acceso irrestricto para el ÓRGANO DE CONTROL. La información de dicha Base de Datos deberá ser remitida al ÓRGANO DE CONTROL digitalmente o por correo electrónico cada DIEZ (10) días.

Esta línea servirá a los fines informativos y orientativos, dando respuesta inmediata a las preguntas o cuestiones que se formulen, caso contrario se tomará el reclamo otorgando al USUARIO un número identificatorio para su registración y seguimiento del trámite.

ARTÍCULO 11.- INFORMES: La CONCESIONARIA deberá presentar al ÓRGANO DE CONTROL un informe mensual y un resumen anual relativos a la atención de los USUARIOS (número, naturaleza de la gestión, calidad de usuario, etc.) y el trámite dado a los reclamos y denuncias realizados, que servirán a fines estadísticos. El citado resumen anual deberá también remitirse a la AUTORIDAD REGULATORIA.

TÍTULO II - DE LA CONCESIONARIA

CAPÍTULO I - DERECHOS DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA tiene derecho a:

- Ejercer el control y custodia sobre la ZONA DE CAMINO concesionada conforme se define en el Artículo 2° del presente Reglamento.
- Percibir los importes correspondientes a los conceptos de peaje conforme lo fija el CONTRATO DE CONCESIÓN.
- Percibir los ingresos derivados de las Áreas de Servicio conforme lo previsto en el CONTRATO DE CONCESIÓN.
- Percibir los ingresos de toda otra actividad que realice en la CONCESIÓN.
- Ser asistida por la fuerza pública ante hechos o actos que amenazaren la efectiva vigencia de sus derechos o que le impidan el cumplimiento de sus obligaciones.
- Resultar indemne por las intervenciones u obras que el CONCEDENTE efectúe o autorice efectuar en la concesión o por cualquier actividad relacionada con ellas.

CAPÍTULO II - OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas las tareas, servicios y obligaciones relativas a la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, y explotación de la ZONA DE CAMINO concesionada que le imponga el Contrato y sus Anexos, el presente Reglamento y demás normas aplicables.
- Ejecutar todos los trabajos de conservación en la vía objeto de CONCESIÓN, que estén previstos en los Contratos respectivos.
- Circulación: Permitir la circulación de los USUARIOS por la ZONA DE CAMINO sin restricciones o limitaciones, salvo las que surjan de las normas vigentes o por motivos de seguridad que así lo justifiquen, caso fortuito o fuerza mayor.
- Seguridad Vial: Deberá velar por la seguridad vial de los USUARIOS, omitiendo la realización de obras sin la adecuada protección y señalización. Controlar que todos los bienes de la CONCESIÓN se encuentren en adecuadas condiciones de uso y transitabilidad, debiendo repararlos cuando sufran deterioros. Paralelamente deberá mantener una guardia permanente técnica con personal y equipamiento que permita actuar en circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, para la reanudación del tránsito con la mayor celeridad posible y proteger a los USUARIOS y a los bienes de la CONCESIÓN.

e) Reparación de daños: Reparar los daños y perjuicios ocasionados a los USUARIOS, o a sus bienes por incumplimientos de las obligaciones a su cargo que surjan del CONTRATO DE CONCESIÓN.

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las tareas con adecuada señalización de acuerdo a las normas de seguridad vial, conforme a las circunstancias de tiempo y lugar.

f) Calidad: Prestar los servicios con la calidad y bajo las condiciones previstas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Explotación.

g) Red de llamados de Urgencia: Ofrecer servicios de Postes S.O.S., Asterisco Celular y Línea gratuita Emergencias 24 horas, de conformidad con los parámetros definidos en el Reglamento de Explotación.

h) Información:

i. General: Proveer a los USUARIOS información detallada sobre sus derechos, obligaciones y los servicios disponibles, a fin de que puedan ser usados integralmente por los mismos.

ii. Circulación: Hacer conocer a los USUARIOS con la mayor antelación posible sobre cualquier circunstancia que altere el tránsito y/o los servicios, así como de alertarlos adecuadamente de hechos fortuitos que pudieran alterar el tránsito y/o los servicios, en el menor tiempo materialmente posible, luego de tomar conocimiento de ellos por sí o a través de terceros.

iii. Régimen Tarifario: Informar con la antelación que establezca la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, el régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones.

iv. Reglamentos: Deberá informarse a los USUARIOS que está a su disposición un ejemplar del Reglamento del Usuario y del Reglamento de Explotación para su consulta, en cada Estación de Peaje y en el ÓRGANO DE CONTROL, debiendo asimismo encontrarse el texto de los mismos disponible en la página web de la CONCESIONARIA y del ÓRGANO DE CONTROL.

v. Libro de Quejas y Sugerencias: Deberá informarse a los USUARIOS sobre su existencia a través de carteles colocados en cada cabina de peaje, con el formato y ubicación que indique el ÓRGANO DE CONTROL.

i) Quejas y sugerencias: Recibir, registrar y tramitar en el Libro de Quejas y Sugerencias, previsto en el Artículo 9° del presente Reglamento, las quejas y sugerencias de los USUARIOS, y contestarlas de acuerdo con los plazos fijados en el Artículo 23 del presente Reglamento.

Las quejas deben ser registradas en forma sistematizada, teniendo el ÓRGANO DE CONTROL acceso ilimitado a dicho registro.

j) Áreas de Servicios: Permitir el uso de las Áreas de Servicio a todos los USUARIOS de la ZONA DE CAMINO, sin exclusiones al principio de uso generalizado que resulten arbitrarias o irrazonables, y en un todo de acuerdo a las pautas establecidas sobre el particular en el Reglamento de Explotación.

k) Tiempos de espera máximo y número máximo de vehículos detenidos en cada barrera de peaje: Asegurar el cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° inciso f) del presente Reglamento.

l) Otras condiciones que deben cumplir los servicios: Con relación a los servicios de bomberos voluntarios y remolques o grúas para despeje de las calzadas, no se exigirá la permanencia de equipos y personal en la ZONA DE CAMINO, pero la CONCESIONARIA deberá tomar los recaudos para que los mismos se presten con la premura que las circunstancias exijan en cada caso.

m) Sistema de información a los Usuarios: La CONCESIONARIA diseñará un sistema de información a los USUARIOS, que deberá ser presentado ante el ÓRGANO DE CONTROL para su conocimiento, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados. De igual modo procederá con carteles móviles.

n) La CONCESIONARIA deberá mantener permanentemente toda la superficie de la ZONA DE CAMINO libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, sustancias grasosas que dificulten la adherencia al pavimento, aceites, cauchos, carrocerías y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza.

Deberá advertir la prohibición de arrojar residuos en la ZONA DE CAMINO y áreas circundantes mediante la señalización pertinente. Asimismo, deberá colocar recipientes destinados a tal fin en las Estaciones de Peaje, áreas de Servicio y demás sectores donde esté prevista la detención de vehículo, debiendo informar adecuadamente al USUARIO sobre su existencia.

o) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Provincial N° 13.927 y la Ley Nacional N° 24.449 y sus modificatorias y, demás normas viales relativas a los pesos y medidas autorizados, del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y del presente Reglamento, y las Leyes, Decretos y demás Resoluciones que modifiquen o sustituyan las normas precedentemente citadas. Asimismo, deberán respetar las recomendaciones dadas por las Autoridades competentes en materia de Seguridad Vial.

p) En el cumplimiento de las facultades a la que alude el inciso anterior, deberá suscribir un acta con indicación de las circunstancias del caso, dejándose sentado en cada oportunidad si se ha cobrado alguna compensación económica por los daños ocasionados por el exceso de carga en orden a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.927 y la Ley Nacional N° 24.449 y sus normas reglamentarias, complementarias y las que la reemplacen.

q) Brindar a los usuarios de la ZONA DE CAMINO, por sí o mediante contratos con terceros, los servicios que se detallan a continuación:

l) Con carácter gratuito:

1) Primeros auxilios y transporte sanitario

En caso de que la CONCESIONARIA prestase estos servicios a través de terceros, deberá poner a disposición del ÓRGANO DE CONTROL copia certificada del convenio que suscriba para la atención de este requerimiento e informar adecuadamente a los usuarios.

Alcances de la Prestación:

a) Las ambulancias deberán estar equipadas y habilitadas, atendidas por personal especializado para brindar servicio de:

- Atención primaria de heridos.
- Asistencia respiratoria mecánica.

- Atención y traslado en ruta durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año. El traslado médico se efectuará en primer término hasta el Hospital Público más próximo.

- Las bases de operaciones de los servicios de ambulancias deberán ubicarse en lugares estratégicos de la Autopista y deberán cubrir la totalidad de la misma. Las ubicaciones no deberán estar distanciadas más de QUINCE (15) km o bien ubicarse en las Estaciones de Peaje de Hudson, Quilmes y Dock Sud, más otra en el Área de Servicio sita en el Km 48.2 (ubicada entre La Plata y Hudson sentido descendente).

b) En la oficina donde se centralicen las operaciones deberá conformarse un Libro de Intervenciones y Novedades digital, firmado en forma digital por la CONCESIONARIA y con el formato que indique el ÓRGANO DE CONTROL, donde se registre la hora de recepción de cada aviso de servicio, datos del solicitante, el medio de detección correspondiente, los datos básicos de la contingencia (hora, lugar, vehículos comprometidos, tipo de accidente/incidente, personal interviniente, instrucción impartida, hora de llegada del servicio y detalle del procedimiento realizado). El mismo deberá encontrarse a disposición del ÓRGANO DE CONTROL, y, asimismo, deberá ser remitido al mismo del UNO (1) al QUINCE (15) de cada mes en soporte magnético o vía correo electrónico.

c) Se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en las estaciones de peaje.

Los mismos deberán contener, como mínimo, los siguientes insumos: alcohol, algodón, agua oxigenada, gasa, guantes látex, cinta adhesiva, vendas, desinfectante, analgésicos, apósitos, etc. Asimismo, la CONCESIONARIA deberá llevar un registro manual de los insumos y las fechas de vencimiento.

2) Servicio de bomberos voluntarios

La CONCESIONARIA deberá suscribir acuerdos con los cuerpos de bomberos (de la jurisdicción correspondiente al tramo a su cargo) para cubrir emergencias en los accidentes automovilísticos, incendio en áreas forestadas e instalaciones, etc; con la disponibilidad del servicio en ubicación estratégica.

Para casos menores:

La CONCESIONARIA deberá contar con el mínimo de extintores reglamentarios para cubrir emergencias en las áreas de peaje y en el resto de sus instalaciones.

Los vehículos de seguridad vial deberán contar con matafuegos y otros elementos necesarios para asistir las emergencias.

Para la atención de siniestros de mayor nivel de gravedad, más allá del inmediato envío de los móviles de seguridad vial para la atención primaria, deberá darse urgente aviso al Cuerpo de Bomberos correspondiente, según la proximidad con el siniestro.

3) Servicio de remolques o grúas para despeje de las calzadas

En caso de que se produzcan accidentes o incidentes la CONCESIONARIA deberá, a través de sí o terceros, despejar la calzada y trasladar a los vehículos livianos y pesados involucrados hasta la localidad más próxima y/o cualquier destino anterior a dicha localidad, a elección del usuario, donde pueda encontrar asistencia mecánica.

El servicio de remolque será utilizado para despejar la traza en caso de accidentes/incidentes o desperfectos mecánicos que se produzcan a lo largo de la Autopista y se prestará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de todo tipo de vehículos, livianos o pesados.

- Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio y personal mecánico especializado, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

La CONCESIONARIA deberá presentar al ÓRGANO DE CONTROL una copia autenticada de cada uno de los convenios que suscriba con los servicios de remolque o grúas para la atención del presente requerimiento, para cubrir toda la longitud de la Autopista.

4) Sistema de telefonía o de postes parlantes

La CONCESIONARIA deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema de postes parlantes (S.O.S.) existentes al momento de la TOMA DE POSESIÓN, según el listado que figura en el Inventario de Bienes, en el Anexo C y los nuevos a instalar conforme al mismo.

Asimismo, y siempre que las condiciones existentes en el lugar permitan un servicio de telefonía celular brindado por la/las compañías prestadoras que operan en la zona, deberá instalar y mantener en perfecto estado de funcionamiento los postes previstos según el Anexo B.

Para aumentar la rapidez de intervención de los auxilios y la seguridad de los usuarios que circulan por la Autopista, la CONCESIONARIA organizará un Centro de Atención de Emergencias (CAE), como puesto centralizador de llamados, con tecnología de última generación, en permanente funcionamiento las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año, cuyo operador atenderá los llamados de la totalidad de los postes parlantes (S.O.S.) existentes en la Autopista personalmente -en línea- y estará a cargo de la evaluación de la naturaleza del accidente y de la organización de los auxilios y primeros procedimientos.

En ningún caso se admitirá que el sistema sea atendido por un contestador automático, llamados en espera, transferencia de llamadas, etc..

El operador del CAE deberá poder reconocer el lugar de origen del llamado -ubicación del poste parlante (S.O.S.)- y establecerá un diálogo con el usuario que permitirá evaluar la magnitud del accidente e iniciar los auxilios correspondientes en forma proporcional a la gravedad del mismo.

En razón de su objetivo de seguridad, los postes parlantes (S.O.S.) serán de accionamiento simple (por ej., mediante botón), evitando elementos que puedan ser fácilmente robados, vandalizados, etc..

Cada poste deberá estar identificado con numeración correlativa fácilmente visible por el usuario. Los postes deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

La CONCESIONARIA deberá prestar particular atención sobre la fiabilidad de los equipamientos y la organización de su mantenimiento, de modo que el USUARIO pueda disponer de este servicio en forma permanente.

5) Móviles de Seguridad Vial

En cada una de las Estaciones de Peaje de Dock Sud y Hudson y/o en los lugares que considere conveniente para lograr un servicio eficiente a los USUARIOS, la CONCESIONARIA deberá contar por lo menos con DOS (2) vehículos con el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y personal para la pronta atención de los incidentes y/o accidentes, debiendo contar como mínimo con CUATRO (4) móviles.

Los móviles de seguridad vial deberán contar con Sistema GPS con acceso on line para el ÓRGANO DE CONTROL y al menos el equipamiento necesario y moderno para:

- Señalamiento del incidente o accidente diurno y nocturno.

- Socorro en emergencias.

- Auxilio en accidentes/incidentes y atención al usuario.

- Comunicaciones y registro fotográfico.

Asimismo, los móviles deberán realizar recorridos y relevamientos de rutina. Los móviles de seguridad vial intervendrán cuando se detecte la presencia de animales sueltos en la Autopista, dando aviso a las autoridades competentes y tomando los recaudos necesarios para garantizar la seguridad vial de los USUARIOS.

6) Otros medios de solicitud de auxilio

a) Servicio de emergencia a través de telefonía celular (*288): Dicho servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa profusa (que explicita la prestación telefónica) dispuesta a lo largo de la Autopista, incluyendo Estaciones de Peaje, y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

Los convenios suscriptos con las empresas de telefonía celular, deberán ponerse en conocimiento del ÓRGANO DE CONTROL.

b) Línea gratuita Emergencias 24 horas (0800-333-5560): Dicho servicio será atendido en forma personal por agentes de la CONCESIONARIA, las VEINTICUATRO (24) horas del día todos los días del año, la misma contará con una guardia técnica permanente (personal, automotores y maquinarias). Este Servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa dispuesta a lo largo de toda la Autopista, incluyendo la zona de peaje y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

c) Línea gratuita para Atención al Usuario (0800-666-8353): La CONCESIONARIA deberá habilitar una línea de llamadas gratuitas de atención al usuario.

Dicho servicio será atendido en forma personal, por agentes del sector específico de Atención al Usuario de la CONCESIONARIA, en el horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, durante todo el año. Este Servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa dispuesta a lo largo de toda la Autopista, incluyendo la zona de peaje y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

Todos los llamados deberán quedar registrados en una Base de Datos creada para tal fin, con acceso irrestricto para el ÓRGANO DE CONTROL. La información de dicha Base de Datos deberá ser remitida al ÓRGANO DE CONTROL digitalmente o por correo electrónico cada DIEZ (10) días.

Esta línea servirá a los fines informativos y orientativos, dando respuesta inmediata a las preguntas o cuestiones que se formulen, caso contrario se tomará el reclamo otorgando al USUARIO un número identificatorio para su registración y seguimiento del trámite.

7) Seguro de Responsabilidad Civil para los Usuarios en tránsito, por causa de muerte, daños físicos y materiales que surjan de las operaciones de la CONCESIONARIA por la construcción, explotación y mantenimiento de la ZONA DE CAMINO.

8) Baños Públicos en las Estaciones de Peaje.

II) Con carácter oneroso

1) Servicio de mecánica ligera y de remolque en caso de que el usuario requiera se lo traslade a un destino diferente al señalado en el apartado q) punto 3.

2) Uso de los teléfonos públicos instalados en lugares apropiados, techados, iluminados y de fácil acceso a los usuarios, incluyendo las estaciones de peaje.

3) Otros servicios que la CONCESIONARIA decidiera brindar a los usuarios de la Autopista.

Todos los servicios a brindar a los usuarios de la CONCESIÓN serán regidos por las normas y principios establecidos en este Reglamento.

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA será responsable ante los USUARIOS, CONCEDENTE y terceros, por todos los actos que por sí o por medio de contratistas o subcontratistas suyos, ejecute para la administración de los bienes afectados a la CONCESIÓN, y por todas las obligaciones y riesgos inherentes a su adquisición, construcción, operación, administración, y mantenimiento.

En ningún caso el CONCEDENTE será responsable por las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de la CONCESIONARIA.

TÍTULO III - DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 15.- INFORMALISMO DEL PROCEDIMIENTO: Los procedimientos sustanciados en virtud del presente Reglamento serán informales, y no se exigirán otros recaudos que los establecidos expresamente por el mismo. Todo defecto que adolezca la presentación realizada por el USUARIO será subsanado previo a la continuación del trámite, operándose la suspensión de los plazos por el término utilizado para su satisfacción.

ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN: La presentación ante la CONCESIONARIA podrá hacerse por cualquiera de los medios contemplados en el presente Reglamento. En caso de ser por escrito, será suscripta por los interesados o sus representantes legales o apoderados, debiendo en todos los casos constituirse domicilio y contener una relación sucinta de los hechos y expresión clara de la solicitud, reclamo, queja o denuncia deducida.

ARTÍCULO 17.- IMPULSO DE OFICIO: El procedimiento deberá ser impulsado por la CONCESIONARIA o por el ÓRGANO DE CONTROL, según la etapa en que se encuentre, independientemente que también lo haga el mismo USUARIO.

ARTÍCULO 18.- GRATUIDAD: Las actuaciones que se tramiten en el marco del presente Reglamento serán gratuitas.

ARTÍCULO 19.- CÓMPUTO DE PLAZOS: Los plazos indicados en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles salvo que se indique lo contrario.

ARTÍCULO 20.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN: Será de aplicación a la CONCESIÓN lo dispuesto por el Decreto Ley N° 9.254/79 y modificatorias, la Ley de Procedimiento Administrativo - Decreto Ley N° 7.647/70 y su reglamentación, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el presente Reglamento y toda legislación provincial o nacional que resulte aplicable de acuerdo al régimen vigente.

CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO ANTE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 21.- CÓMO DIRIGIRSE A LA CONCESIONARIA: Los USUARIOS podrán dirigirse a la CONCESIONARIA por los siguientes medios:

a) Personalmente: En la Oficina de Atención al Usuario de la CONCESIONARIA ubicada en la Estación de Peaje de Dock Sud y en la Sede Comercial de la CONCESIONARIA,

sita en Calle Reconquista N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, durante todo el año. A tal fin la CONCESIONARIA contará con un formulario preimpreso y numerado para que el USUARIO complete con sus datos, adjunte su presentación por escrito y/o documentación adicional si la tuviere, entregándole en ese acto una copia del mismo.

b) Telefónicamente: A través de la línea de llamadas gratuitas de atención al usuario (0800-666-8353), que será atendida en forma personal por agentes del sector específico de Atención al Usuario de la CONCESIONARIA, en el horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes, durante todo el año. Se podrá dar respuesta inmediata a las preguntas o cuestiones que se formulen o dar curso a la denuncia si el asunto planteado necesitase una investigación más amplia, en este caso se otorgará al USUARIO un número identificatorio para su registración y seguimiento del trámite.

c) Por correo: Por carta dirigida al domicilio de la Sede Comercial de la CONCESIONARIA, sita en Calle Reconquista N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo incluirse en la misma los datos personales, sin omitir domicilio constituido, un número de teléfono de contacto, firma, aclaración y número de documento.

d) Por Internet: A la dirección de correo electrónico habilitada por la CONCESIONARIA al efecto.

En todos los casos, la CONCESIONARIA deberá dar un número de reclamo a efectos de poder ser presentado ante el ÓRGANO DE CONTROL. En caso de haber sido efectuada la reclamo por correo o correo electrónico, la CONCESIONARIA enviará al USUARIO por el mismo medio y en un plazo no mayor a DOS (2) días, el número de reclamo impartido al trámite.

ARTÍCULO 22.- CONDICIÓN DE USUARIO: El presentante podrá acreditar su condición de USUARIO, exhibiendo el ticket de peaje, o bien facilitando su fotocopia o consignando los datos identificatorios del mismo. En el caso de los USUARIOS exentos del pago de peaje de acuerdo a lo establecido por el presente Reglamento, o aquellos USUARIOS que hayan hecho uso de la Autopista sin haber atravesado ninguna Estación de Peaje o de los USUARIOS involucrados en el supuesto previsto en el Artículo 5 inc. f) del presente, será suficiente la declaración jurada del USUARIO de estar encuadrado en esa condición, la que deberá contener como requisitos mínimos, fecha y hora del hecho, recorrido efectuado, datos identificatorios del vehículo utilizado y que el mismo se encuentra habilitado para circular de acuerdo a normas de tránsito en vigencia, y demás datos que el USUARIO considere convenientes o necesarios para dotar de verosimilitud a su declaración.

ARTÍCULO 23.- PLAZOS: Todo reclamo interpuesto deberá ser respondida por la CONCESIONARIA de ser posible en forma inmediata y hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días contados desde la fecha de su interposición, salvo que la respuesta requiera de informes y evaluaciones que justifiquen una ampliación de dicho plazo, circunstancia ésta que deberá ser puesta en conocimiento al presentante.

Las resoluciones que adopte la CONCESIONARIA con motivo de las presentaciones de los USUARIOS deberán ser fundadas y notificadas con constancia de recepción.

La falta de respuesta en los plazos indicados dará derecho al USUARIO a considerar denegado su pedido y lo habilitará a interponer su reclamo ante el ÓRGANO DE CONTROL. Es obligación de la CONCESIONARIA notificar al USUARIO de toda situación que requiera del mismo una respuesta o actividad, la que deberá realizarse por medio de una nota con comprobante de recepción o por cualquier otro medio fehaciente y en debido tiempo.

ARTÍCULO 24.- CONCILIACIÓN: Para los supuestos en que la situación planteada no constituyese una contravención, delito o cuasidelito, la CONCESIONARIA podrá proponer al USUARIO un acuerdo conciliatorio a fin de arribar a un arreglo que supere el conflicto. El acuerdo al que arriben las partes deberá ser notificado dentro de los DOS (2) días de suscripto al ÓRGANO DE CONTROL.

ARTÍCULO 25.- INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO: El incumplimiento de la CONCESIONARIA al acuerdo conciliatorio, será considerado falta grave conforme lo prescripto en el presente Reglamento y el CONTRATO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 26.- VÍAS DE HECHO: La CONCESIONARIA deberá abstenerse de observar comportamientos que supongan vías de hecho lesivas de un derecho o garantía constitucional.

CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTO ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 27.- PRESUPUESTOS DEL PROCEDIMIENTO: Ante la denegación de la CONCESIONARIA o el silencio de la misma, habiendo transcurrido el plazo establecido en el Artículo 23 del presente Reglamento, o insatisfacción por la respuesta, los USUARIOS podrán deducir su reclamo ante el ÓRGANO DE CONTROL dentro del plazo de TREINTA (30) días.

El USUARIO deberá presentar copia del reclamo realizado ante la CONCESIONARIA, número de reclamo o trámite dado por la misma, y copia de su respuesta si la hubiera, y demás documentación que se vincule a la denuncia formulada, además de sus datos personales, domicilio constituido, número de teléfono de contacto, firma, aclaración y número de documento.

ARTÍCULO 28.- DENUNCIA: Los USUARIOS podrán deducir su reclamo ante el ÓRGANO DE CONTROL por los siguientes medios:

a) Personalmente: En la Sede del ÓRGANO DE CONTROL sita en Calle 122 N° 825, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. En la presentación, el USUARIO deberá completar un formulario de denuncia debidamente numerado cuya copia que se le entregará en el mismo acto.

b) Por correo: Por carta dirigida al domicilio de la Sede del ÓRGANO DE CONTROL, sita en Calle 122 N° 825, de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

c) Por Internet: A la dirección de correo electrónico habilitada por el ÓRGANO DE CONTROL al efecto (concesiones@vialidad.gba.gov.ar).

En estos últimos dos supuestos, el ÓRGANO DE CONTROL enviará al USUARIO por el mismo medio y en un plazo no mayor a DOS (2) días, el número de denuncia otorgado al trámite.

ARTÍCULO 29.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: La CONCESIONARIA deberá entregar al ÓRGANO DE CONTROL toda la información que éste le solicite, con sus antecedentes y las explicaciones del caso, en un plazo de TRES (3) días desde que recibe el requerimiento.

ARTÍCULO 30.- REQUERIMIENTO PARA RESOLVER – GESTIÓN CONCILIATORIA: El ÓRGANO DE CONTROL podrá iniciar gestiones conciliatorias frente a la CONCESIONARIA.

ARTÍCULO 31.- PLAZO PARA RESOLVER: El ÓRGANO DE CONTROL deberá decidir sobre un reclamo en particular, dentro de los TREINTA (30) días hábiles computados desde la presentación del USUARIO. En aquellos reclamos o denuncias que tengan implicancia regulatoria el ÓRGANO DE CONTROL deberá requerir la intervención de la AUTORIDAD REGULATIVA, en cuyo caso y cuando por la complejidad del asunto resultare necesaria una mayor sustanciación de informes, el ÓRGANO DE CONTROL podrá determinar la ampliación de dicho plazo por otro igual.

- ANEXO A -

MODELO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR FALTA DE PAGO DEL PEAJE EN LA AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA

....., D.N.I. N°, que exhibo, domiciliado en, domicilio que dejo constituido a todos los efectos del presente, reconozco que el día, a la hora, conduciendo el vehículo, Patente N°, de propiedad de, que acreditado con la correspondiente cédula de automotor, he transpuesto la barrera de peaje sita en, sin pagar la tarifa correspondiente, reconociéndome irrevocablemente por tanto, como deudor liso y llano de la concesionaria, por el importe del triple de la correspondiente tarifa de peaje vigente, que asciende a un total de \$, obligándome a pagar el importe así adeudado, en la aludida estación de peaje, en la sede social o cualquier otra estación de peaje correspondiente a esta Concesionaria o medios electrónicos de pago a la cuenta indicada por la Concesionaria, dentro de los TRES (3) días corridos de la fecha de la presente, sin necesidad de intimación previa alguna, incurriendo en mora automática en caso de no hacerlo, a partir de la cual reconozco asimismo deber, junto con el referido importe total adeudado, un interés igual al cobrado por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sus operaciones de descuento. El presente tiene carácter de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, con arreglo a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL USUARIO de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA, aprobado por Resolución N°, Asimismo, para el cobro del total adeudado más sus intereses, me someto irrevocablemente a esos efectos a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de, con renuncia a toda otra jurisdicción. Suscribo el presente en la aludida estación de peaje, en TRES (3) ejemplares, uno para la CONCESIONARIA, otro para el Órgano de Control y el tercero para el Usuario, a los.....días del mes de de 20.....

ANEXO II

AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR - NORMAS GENERALES
ARTÍCULO 1°.- OBJETO
ARTÍCULO 2°.- SUJETOS COMPRENDIDOS
ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 4°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN
ARTÍCULO 5°.- ORDEN DE PRELACIÓN
TÍTULO PRIMERO - CIRCULACIÓN EN LA AUTOPISTA
CAPÍTULO PRIMERO - NORMAS APLICABLES
ARTÍCULO 6°.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CIRCULACIÓN EN LA AUTOPISTA
ARTÍCULO 7°.- UTILIZACIÓN DE LA AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA
ARTÍCULO 8°.- CARGAS
ARTÍCULO 9°.- CUSTODIA DEL EXCESO DE CARGA
ARTÍCULO 10.- ACTA DE PESAJE Y MEDICIÓN
ARTÍCULO 11.- PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN
ARTÍCULO 12.- CIRCULACIÓN CON PREVIA AUTORIZACIÓN
ARTÍCULO 13.- CASOS EXCEPCIONALES
CAPÍTULO SEGUNDO - SUSPENSIÓN Y RESTRICCIÓN AL TRÁNSITO
ARTÍCULO 14.- DEBER DE INFORMACIÓN
ARTÍCULO 15.- INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL
ARTÍCULO 16.- SEÑALIZACIONES DE EMERGENCIA
ARTÍCULO 17.- AVISOS
ARTÍCULO 18.- RESTABLECIMIENTO
ARTÍCULO 19.- PROHIBICIÓN DE DETENCIÓN O ESTACIONAMIENTO
ARTÍCULO 20.- TRANSPORTE DE PASAJEROS
ARTÍCULO 21.- DETENCIÓN POR INCONVENIENTES MECÁNICOS
CAPÍTULO TERCERO - DAÑOS Y PERJUICIOS
ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA
ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS
ARTÍCULO 24.- ANIMALES SUELTOS
TÍTULO SEGUNDO - CONSERVACIÓN Y POLICÍA
CAPÍTULO PRIMERO - CONSERVACIÓN DE LA AUTOPISTA
ARTÍCULO 25.- OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO
ARTÍCULO 26.- OBLIGACIÓN DE SERVICIO
ARTÍCULO 27.- CONSERVACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE
ARTÍCULO 28.- SEGURIDAD VIAL
ARTÍCULO 29.- SEGURIDAD VIAL DURANTE LOS TRABAJOS
ARTÍCULO 30.- LIMPIEZA DE LA ZONA DE CAMINO
CAPÍTULO SEGUNDO - POLICÍA DE RUTA
ARTÍCULO 31.- VIGILANCIA
ARTÍCULO 32.- CONSERVACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
TÍTULO TERCERO - SERVICIOS AL USUARIO

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- MEDIOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 34.- CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO SEGUNDO - DISPOSICIONES PARTICULARES

SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 35.- SEÑALES

ARTÍCULO 36.- INFORMACIÓN

ÁREAS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 37.- INSTALACIONES

ARTÍCULO 38.- HIGIENE Y EFICIENCIA

MEDIOS Y SERVICIOS A USUARIOS EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

ARTÍCULO 39.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE DEBERÁN BRINDAR EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

ARTÍCULO 40.- LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

SERVICIOS A USUARIOS CON CARÁCTER GRATUITO

ARTÍCULO 41.- PRESTACIONES DE CARÁCTER GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA

ARTÍCULO 42.- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 43.- SITIO WEB DE LA EMPRESA CONCESIONARIA

SERVICIOS A USUARIOS CON CARÁCTER ONEROSO

ARTÍCULO 44.- PRESTACIONES DE CARÁCTER ONEROSO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA

TÍTULO CUARTO - PEAJE Y TARIFAS

CAPÍTULO PRIMERO - PEAJE

ARTÍCULO 45.- SU OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO 46.- COBRO DEL PEAJE

ARTÍCULO 47.- MEDIOS DE PAGO

ARTÍCULO 48.- COMPROBANTE DE PAGO

ARTÍCULO 49.- USUARIOS EXENTOS DE PAGO

ARTÍCULO 50.- FALTA DE PAGO DE PEAJE

CAPÍTULO SEGUNDO - TARIFA

ARTÍCULO 51.- INFORMACIÓN A LA VISTA

ARTÍCULO 52.- TARIFA. CATEGORIA DE LOS VEHÍCULOS

TÍTULO QUINTO - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 53.- VIGENCIA

ARTÍCULO 54.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO 55.- AUDITORÍAS

REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR - NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: El presente Reglamento, tiene por objeto establecer las normas y principios que regularán el uso, la conservación, el mantenimiento y la explotación de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA otorgada en concesión por el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para el período que ha sido fijado en TREINTA (30) años, contados desde la toma de posesión.

ARTÍCULO 2º.- SUJETOS COMPRENDIDOS: Este REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN será de obligatoria observancia para el CONCEDENTE, la CONCESIONARIA, los USUARIOS de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA y para cualquier ente o persona vinculada a las partes o afectada por su uso, conservación, mantenimiento y explotación.

El presente REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN entrará en vigencia a partir de la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN por parte de la CONCESIONARIA.

Deberá colocarse un ejemplar para su consulta a disposición de los USUARIOS en cada Estación de Peaje y en el ÓRGANO DE CONTROL, debiendo asimismo encontrarse el texto del mismo disponible en la página Web de la CONCESIONARIA y del ÓRGANO DE CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación de este Reglamento es la Zona de Camino de la Autopista Buenos Aires – La Plata integrada por las Calzadas Principales desde el Km 3.00 hasta el Km 52.80, Ramal Hudson – Gutiérrez y Ruta Provincial N° 36 entre Rotonda Gutiérrez y la Ruta Provincial N° 2, con todas las vinculaciones y obras accesorias (ingresos, egresos y colectoras).

Específicamente, se encuentran abarcados en la misma:

- a) El camino propiamente dicho;
- b) Los puestos de cobro de peaje;
- c) Los distribuidores o intercambiadores y ramales de accesos y salidas de la Autopista;
- d) Los puentes y sus estructuras;
- e) El cantero central, en caso de haberlo;
- f) Las calles colectoras;
- g) Las banquetas, alcantarillas y los terrenos adyacentes dentro de la zona de camino definida por la Ley Provincial N° 13.927 y Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363 y N° 26.353, sus normas reglamentarias y complementarias, como todo espacio afectado a la vía de circulación y sus instalaciones anexas, comprendido entre las propiedades frentistas.

ARTÍCULO 4º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN: Será de aplicación a la CONCESIÓN lo dispuesto por el Decreto Ley N° 9254/79 y modificatorias, la Ley de Procedimiento Administrativo – Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 6.021 y su reglamentación y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- ORDEN DE PRELACIÓN: El orden de prelación de las normas para la interpretación y alcance del presente Reglamento será:

- a) El CONTRATO DE CONCESIÓN y sus ANEXOS.
- b) El Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL aprobatorio del CONTRATO.
- c) Las demás normas complementarias que dicte la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y el ÓRGANO DE CONTROL y/o la AUTORIDAD REGULATORIA.
- d) El presente Reglamento y el Reglamento de Usuario.

TÍTULO PRIMERO - CIRCULACIÓN EN LA RUTA

CAPÍTULO PRIMERO - NORMAS APLICABLES

ARTÍCULO 6º.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA CIRCULACIÓN EN LA AUTOPISTA: La circulación de vehículos se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley N° 26.363 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, y los decretos o normas que los sustituyan, modifiquen o complementen con posterioridad, y demás resoluciones que en el futuro puedan dictar las autoridades competentes y por las normas particulares establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7º.- UTILIZACIÓN DE LA AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA: Los USUARIOS de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA podrán utilizar las instalaciones comprendidas en la CONCESIÓN, siempre que cumplan con las normas vigentes, con el Reglamento del Usuario y el presente Reglamento. Asimismo, en caso de detectar un incumplimiento de los USUARIOS, la CONCESIONARIA lo comunicará a la autoridad pública, conforme lo establece el Artículo 31 del presente Reglamento. La Autoridad Policial adoptará las medidas adecuadas para evitar la circulación de unidades o equipos que por sus características de altura o sobrecarga u otras, pongan en riesgo a las personas, comprometan la marcha de los USUARIOS, puedan ser causal de accidentes, interrumpen el tránsito, produzcan la remoción de elementos de la ZONA DE CAMINO de camino o deterioros a los bienes otorgados en CONCESIÓN, excepto los expresamente autorizados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Ante casos de urgencia la CONCESIONARIA está facultada a tomar las medidas necesarias que hagan al caso, hasta tanto tome efectiva intervención la Autoridad competente. La CONCESIONARIA deberá informar de inmediato al ÓRGANO DE CONTROL de tal situación y de las medidas tomadas al respecto.

ARTÍCULO 8º.- CARGAS: La CONCESIONARIA tendrá a su cargo la operación del control de cargas transportadas por el camino mediante el uso de balanzas móviles o realizando pesaje dinámico, verificando que el peso y las dimensiones de las unidades, combinaciones o trenes de vehículos a propulsión mecánica o remolcados no exceda los pesos y dimensiones admitidos en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus reglamentaciones y/o decretos o normas que los reemplacen, modifiquen o complementen con posterioridad, o bien los insertos en los permisos en los casos de transportes de cargas excepcionales que circulan con permiso de tránsito otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad, en balanzas previamente inspeccionadas y aprobadas por el Organismo Competente en materia de metrología legal y/o quien éste designe.

El ÓRGANO DE CONTROL podrá implementar dentro de la Autopista concesionada - más allá de las ya establecidas - áreas de control de pesos y dimensiones en lugares convenientes para tal fin. La CONCESIONARIA podrá presentar proyectos de nuevas estaciones de control de carga que deberán contar con la previa autorización del ÓRGANO DE CONTROL.

Si del control del peso de los vehículos de carga, de las combinaciones o de los trenes de vehículos de carga, a propulsión mecánica o remolcados se verificare valores que excedan los valores admitidos por la legislación vigente en la materia y el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 779/95 y Decretos y Normas que eventualmente lo reemplacen y/o lo modifiquen con posterioridad, la CONCESIONARIA percibirá las sumas equivalentes establecidas en el Artículo 57 del Decreto N° 779/95 como la compensación prevista en el Artículo 57 de la Ley N° 24.449 por el deterioro ocasionado por el exceso de carga.

La CONCESIONARIA está facultada para solicitar a las fuerzas de seguridad y policiales el auxilio necesario a los efectos de la detención y obligación del transportista de alijar el exceso de carga. En las progresivas de inicio y fin de la Concesión, así como en las estaciones de control de cargas, la CONCESIONARIA deberá colocar carteles sobre la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 9º.- CUSTODIA DEL EXCESO DE CARGA: Es responsabilidad del transportista la distribución o descarga fuera de la vía pública, y bajo su exclusiva responsabilidad, de la carga que exceda las dimensiones o peso máximo permitidos. El depósito y cuidado del exceso de carga a descargar, correrá por cuenta del transportista y/o responsable de la carga, que quedará obligado a retirarla dentro del plazo que a tal fin se haga constar en el Acta.

Asimismo, en ningún caso la CONCESIONARIA y el CONCEDENTE serán responsables de los daños producidos por el contenido de las cargas transportadas o los que pudiera sufrir la carga depositada fuera de la vía pública una vez vencido el plazo, siendo los USUARIOS los responsables de las cargas que transportan.

El transportista responde por el daño que ocasione a la vía pública como consecuencia de la extralimitación en el peso o dimensiones de su vehículo. También el cargador y todo el que intervenga en la contratación o prestación del servicio, responden solidariamente por multas y daños. El receptor de cargas debe facilitar a la autoridad competente los medios y constancias que disponga, caso contrario incurre en infracción.

ARTÍCULO 10.- ACTA DE PESAJE Y MEDICIÓN: En el caso que se detecte exceso de peso, la CONCESIONARIA labrará un Acta con la constancia del pesaje o medición indicada por la balanza autorizada. Dicha Acta será rubricada por el responsable de la estación de pesaje y por el conductor del vehículo en infracción.

En caso de negativa de éste último a reconocer el exceso de carga, se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta.

Será suficiente comprobación de la infracción la indicación de la balanza, previamente inspeccionada.

En ningún caso la CONCESIONARIA podrá impedir o suspender el tránsito por la Autopista de los vehículos infractores más allá del tiempo necesario para reacomodar, descargar, o trasbordar la carga excedida y confeccionar el Acta.

La CONCESIONARIA deberá velar por la seguridad de la circulación, evitando, durante la ejecución de los controles, que las calzadas y banquetas estén invadidas u ocupadas por vehículos destinados a tareas de control.

Quedan liberados de la obligación de descargar los excesos de carga los vehículos que se encuadren dentro de los supuestos de excepción establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 11.- PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN: La circulación en la zona de camino se encuentra sujeta a lo estipulado por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus reglamentaciones y/o decretos o normas que los reemplacen.

Asimismo, se prohíbe todo uso anormal del camino, en especial la disputa de todo tipo de competencias deportivas y ensayos de velocidad, salvo las autorizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, así como prácticas de tiro y caza en la zona de camino y toda actividad prohibida por la citada normativa.

ARTÍCULO 12.- CIRCULACIÓN CON PREVIA AUTORIZACIÓN: Necesitan previa autorización para circular por la ZONA DE CAMINO de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires:

- a) Las maquinarias agrícolas.
- b) Los vehículos con cargas o dimensiones excepcionales.
- c) Los vehículos que transporten explosivos.

ARTÍCULO 13.- CASOS EXCEPCIONALES: Se permitirá excepcionalmente la circulación de:

- a) Cabalgaduras y vehículos con tracción a sangre, en casos de emergencia para solicitar o brindar auxilio.
- b) Animales, en situaciones de emergencia o en caso de desastre o calamidad pública.

CAPÍTULO SEGUNDO - SUSPENSIÓN Y RESTRICCIÓN AL TRÁNSITO

ARTÍCULO 14.- DEBER DE INFORMACIÓN: La CONCESIONARIA deberá informar fehacientemente al ÓRGANO DE CONTROL sobre todo evento fáctico o jurídico que altere, modifique o impida la normal prestación del servicio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el hecho o de haber tomado conocimiento del mismo.

ARTÍCULO 15.- INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL: Cuando medien razones de seguridad extremas, motivadas por circunstancias meteorológicas, caso fortuito o fuerza mayor, la CONCESIONARIA deberá actuar conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y/o Contingencias, e informar a la Autoridad Policial para que intervenga, evalúe y disponga la interrupción total o parcial de la circulación en la ZONA DE CAMINO o en algunos de sus tramos, para todos o algún tipo de vehículo y adopte las medidas preventivas que fueren necesarias.

Cuando las razones de seguridad extremas fueren motivadas por exigencias técnicas derivadas del Servicio de Mantenimiento y Conservación, que no estuviera programado, la CONCESIONARIA podrá interrumpir parcialmente la circulación en la ZONA DE CAMINO o en algunos de sus tramos para todos o algún tipo de vehículo, obligándose a comunicar al ÓRGANO DE CONTROL dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuada la interrupción de la circulación.

ARTÍCULO 16.- SEÑALIZACIONES DE EMERGENCIA: En caso de que se deba interrumpir parcial o totalmente la circulación por la ZONA DE CAMINO, la CONCESIONARIA deberá colocar las señalizaciones de emergencia que dispone el "Sistema Uniforme de Señalamiento Vial".

La CONCESIONARIA deberá ubicar en forma adecuada los dispositivos de seguridad y controles de tránsito necesarios.

Estos elementos serán instalados con suficiente anticipación al lugar donde se encuentra la causa de la restricción, avanzando desde el borde del camino hasta cubrir el elemento que origina la restricción.

En los casos en que fuere necesario interrumpir la circulación y/o se presente una situación de riesgo que no pueda ser solucionada en forma rápida, la CONCESIONARIA deberá implementar medidas de señalización preventivas, una vez tomado conocimiento del hecho que ocasiona el peligro.

ARTÍCULO 17.- AVISOS: En todos los casos, la CONCESIONARIA deberá poner en conocimiento de los USUARIOS la interrupción de la circulación, desvíos y/o cualquier otra situación que afecte la normal transitabilidad de la vía Concesionada, aún cuando fuere parcial, mediante la inmediata colocación de carteles en las Estaciones de Peaje y en lugares visibles que adviertan tal circunstancia.

ARTÍCULO 18.- RESTABLECIMIENTO: La CONCESIONARIA estará obligada a proceder al restablecimiento del tránsito en condiciones de absoluta normalidad, después de haberse superado las causas que motivaron la restricción a la circulación.

ARTÍCULO 19.- PROHIBICIÓN DE DETENCIÓN O ESTACIONAMIENTO: Se prohíbe la detención y el estacionamiento de vehículos en la calzada a excepción de situaciones de inmovilización forzosa, en cuyo caso el USUARIO deberá colocar balizas y elementos de advertencia y, simultáneamente, tomar las medidas tendientes a su remoción.

La CONCESIONARIA podrá remover vehículos detenidos en la calzada si el USUARIO no lo hiciera de inmediato. En todos los casos, salvo los servicios declarados gratuitos, las prestaciones serán por cuenta y cargo del USUARIO.

ARTÍCULO 20.- TRANSPORTE DE PASAJEROS: La prohibición de detención alcanza también a los transportes de pasajeros, los que no podrán permitir el ascenso y descenso de personas en la calzada, debiendo hacerlo únicamente en las dársenas, paradas y/o desvíos habilitados a tales efectos.

ARTÍCULO 21.- DETENCIÓN POR INCONVENIENTES MECÁNICOS: En los casos de detención por inconvenientes mecánicos, éstos deberán efectuarse sobre la banquina derecha según el sentido de la circulación, y el USUARIO deberá señalar su detención.

CAPÍTULO TERCERO - DAÑOS Y PERJUICIOS

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al CONCEDENTE, a los USUARIOS y a terceros cuando le sea imputable en el marco de las obligaciones asumidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS: Los USUARIOS serán responsables de los vehículos que conducen y de las cargas o personas que transportan, siendo de aplicación la responsabilidad objetiva del artículo 1.113 del Código Civil.

Los USUARIOS serán responsables de los daños y de los perjuicios de todo tipo que pudieran producir en la infraestructura del camino, obras de arte, instalaciones de iluminación, señalización, alambrados u otros dispositivos ubicados en la ZONA DE CAMINO.

Los USUARIOS y terceros serán responsables de todo daño que pudieran ocasionar a otros USUARIOS y a terceros. Esta responsabilidad no podrá ser trasladada a la CONCESIONARIA.

En ningún caso el CONCEDENTE asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios provocados por los USUARIOS y terceros.

Los USUARIOS deberán cumplimentar las normas prescriptas en la Ley Provincial N° 13.927 y en la Ley Nacional N° 24.449, sus normas reglamentarias y complementarias, y las disposiciones que modifiquen o sustituyan la normativa citada.

ARTÍCULO 24.- ANIMALES SUELTOS: Cuando se detecte la presencia de animales sueltos en la ZONA DE CAMINO la CONCESIONARIA deberá:

Medidas de Prevención

- Efectuar un patrullaje permanente para detectar alambrados rotos y/o deteriorados y la presencia de animales sueltos en la zona de camino. La CONCESIONARIA informará mensualmente las novedades detectadas como resultado de los patrullajes efectuados.

Medidas de Acción

- 1) Habiendo detectado irregularidades en los alambrados deberá repararlos o reponerlos en aquellos sectores donde se encuentre faltante o dañado, debiendo además poner en conocimiento de dicha circunstancia a los propietarios de los predios quienes deberán hacerse cargo de su costo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.
- 2) Ante la detección de animales sueltos en la zona de camino, la CONCESIONARIA con personal y medios propios deberá:
 - a) Efectuar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial y/o municipal que corresponda (Ley N° 13.927, ARTÍCULO 15).
 - b) Alertar con todos los medios necesarios y útiles de tal situación a los usuarios, generando una zona de seguridad a efectos que los mismos circulen a velocidad precautoria. Si la procedencia del animal es conocida, el personal de patrulla lo encerrará en el predio correspondiente. En caso contrario, hasta tanto el personal policial o su propietario proceda a su retiro, la CONCESIONARIA, adoptará todas las medidas necesarias, a fin de contener los animales a efectos que no invadan la calzada, de manera de garantizar el tránsito vehicular en condiciones de seguridad.

En ningún caso podrá imputarse al CONCEDENTE la responsabilidad que el Artículo 1.124 del Código Civil pone en cabeza del propietario del animal o de la persona a la que aquel le hubiere mandado el animal para servirse de él.

TÍTULO SEGUNDO - CONSERVACIÓN Y POLICÍA

CAPÍTULO PRIMERO - CONSERVACIÓN DE LA RUTA

ARTÍCULO 25.- OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO: La CONCESIONARIA está obligada al mantenimiento, reparación y conservación de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA en condiciones de utilización, de manera de responder permanentemente a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad al USUARIO, debiendo suprimir las causas que originen molestias, inconvenientes o peligrosidad para los mismos, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

El servicio se prestará ininterrumpidamente las VEINTICUATRO (24) horas del día, a excepción de eventuales situaciones debidas a caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas.

ARTÍCULO 26.- OBLIGACIÓN DE SERVICIO: La CONCESIONARIA deberá mantener la continua operatividad de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA, salvo los supuestos establecidos en el Artículo 15 del presente Reglamento. No podrá discriminarse de ninguna manera a los USUARIOS siempre que éstos cumplan con las normas vigentes.

ARTÍCULO 27.- CONSERVACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE: En caso de accidentes, la CONCESIONARIA debe adoptar las medidas de emergencia necesarias para lograr el auxilio a personas y vehículos involucrados, y para la reanudación del tránsito en el menor lapso posible. Deberá asimismo señalar el sector conforme lo dispuesto en el Artículo 16 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 28.- SEGURIDAD VIAL: Es deber de la CONCESIONARIA velar por la seguridad vial de los USUARIOS y seguridad de los bienes de dominio público afectados a la CONCESIÓN.

Para incrementar la seguridad de la circulación, y sin perjuicio de las obligaciones emanadas del CONTRATO DE CONCESIÓN, la CONCESIONARIA asegurará la prestación de un servicio de auxilio mecánico para los vehículos averiados o accidentados en la Autopista, conforme las características establecidas en el Artículo 41 Inciso 3), del presente Reglamento, incluyendo camiones y colectivos. El mismo deberá funcionar ininterrumpidamente las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante todo el año.

Asimismo, deberá contar con los móviles de seguridad vial, cuyas características y detalle de equipamiento mínimo y obligatorio, se encuentran estipulados en el Artículo 41 Inciso 5), del presente Reglamento.

ARTÍCULO 29.- SEGURIDAD VIAL DURANTE LOS TRABAJOS: La CONCESIONARIA deberá tomar las medidas de precaución necesarias para evitar accidentes en las zonas donde la misma se encuentre realizando trabajos.

Para ello deberá dotar a su servicio de conservación de los medios eficaces para efectuar las correspondientes reparaciones en el menor plazo posible y durante las horas en que se cause menor perturbación a los USUARIOS.

ARTÍCULO 30.- LIMPIEZA DE LA ZONA DE CAMINO: La Zona de Camino deberá encontrarse permanentemente libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, sustancias grasosas que dificulten la adherencia al pavimento, aceites, cauchos, carrocerías y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza.

La CONCESIONARIA, los USUARIOS y los terceros no podrán arrojar residuos en la Zona de Camino, debiendo la CONCESIONARIA advertir dicha prohibición mediante la señalización pertinente. Asimismo, deberá colocar recipientes destinados a tal fin en las plazas de peaje, áreas de Servicio y demás sectores donde esté prevista la detención de vehículo, debiendo informar adecuadamente al USUARIO sobre su existencia.

CAPÍTULO SEGUNDO - POLICÍA DE RUTA

ARTÍCULO 31.- VIGILANCIA: Las funciones de policía de prevención y control del tránsito vehicular serán ejercidas por la Autoridad Policial, conforme lo establecido en la

Ley Provincial de Tránsito N° 13.927, sus normas reglamentarias y complementarias. Ante la ausencia de agentes públicos que lleven a cabo dicha actividad, la CONCESIONARIA adoptará las medidas preventivas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la circulación, debiendo formular de inmediato, según el caso, las denuncias pertinentes ante la autoridad competente, así como requerir su inmediata presencia.

ARTÍCULO 32.- CONSERVACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO: La CONCESIONARIA deberá cumplir con las obligaciones en materia de conservación de bienes del dominio público establecidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN, quedando obligada a adoptar las medidas tendientes a prevenir todo intento de degradación o perjuicio a dichos bienes.

La comprobación por parte de la CONCESIONARIA de un daño ya consumado a la integridad del bien dominial obligará a la correspondiente denuncia al CONCEDENTE tendiente a la cesación del ilícito y -en su caso- a la Autoridad Policial para su intervención.

La CONCESIONARIA está obligada a poner en conocimiento de la autoridad competente toda acción u omisión por parte de los USUARIOS o terceros que produjere degradación, daño o destrucción de los bienes afectados a la CONCESIÓN, sin perjuicio del reclamo que pudiere efectuar al causante del hecho por el resarcimiento a que diere lugar y la reparación del daño provocado.

La CONCESIONARIA deberá efectuar todas las acciones e interdictos posesorios derivados de la ocupación ilegítima de los bienes otorgados en concesión. La responsabilidad derivada de dichas acciones en ningún caso será imputada al CONCEDENTE.

De todos y cada uno de los eventos mencionados en este Título, se deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL.

TÍTULO TERCERO - SERVICIOS AL USUARIO

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- MEDIOS Y SERVICIOS: La CONCESIONARIA dotará a la Autopista de aquellos medios y servicios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad, el confort y la comodidad del USUARIO, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento y en el Reglamento del Usuario.

ARTÍCULO 34.- CUMPLIMIENTO: La CONCESIONARIA debe prestar un adecuado servicio de señalización e información a lo largo de la Autopista, así como también proveer de Áreas de Servicios, a que se haya comprometido en el CONTRATO, a fin de cubrir las necesidades de los USUARIOS.

CAPÍTULO SEGUNDO - DISPOSICIONES PARTICULARES

SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 35.- SEÑALES: La CONCESIONARIA deberá mantener en perfectas condiciones todas las señales de tránsito dentro de la CONCESIÓN, de conformidad con lo establecido en el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial y con el CONTRATO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 36.- INFORMACIÓN: La CONCESIONARIA deberá informar adecuadamente a los USUARIOS respecto de:

- Los servicios que preste.
- Tarifas de peaje, formas de pago.
- Trabajos programados, obras, cortes parciales de rutas, accidentes o fenómenos climatológicos, etc.
- Medios de contacto (páginas Web, direcciones de correo electrónico, líneas de atención telefónica gratuita, asteriscos celulares, etc.).
- Reclamos/ sugerencias, plazos de respuesta.
- Disponibilidad del Libro de Quejas y Sugerencias, Reglamento del Usuario y el presente.
- El ÓRGANO DE CONTROL: nombre, domicilio y vías de contacto.

ÁREAS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 37.- INSTALACIONES: La CONCESIONARIA dotará a la Autopista de aquellos medios, instalaciones y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del USUARIO, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en el Reglamento del Usuario, debiendo informar adecuadamente sobre la existencia de los mismos. El ingreso y permanencia transitoria en ellas será libre y gratuito.

ARTÍCULO 38.- HIGIENE Y EFICIENCIA: Las Áreas de Servicios que se habiliten conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE CONCESIÓN, deben estar en perfectas condiciones de higiene las VEINTICUATRO (24) horas del día y el personal a cargo debe tratar al USUARIO con cordialidad, celeridad y eficiencia.

MEDIOS Y SERVICIOS A USUARIOS - EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

ARTÍCULO 39.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE DEBERÁN BRINDAR EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. De conformidad con lo estipulado en el CONTRATO DE CONCESIÓN, la CONCESIONARIA está obligada a proveer en las Estaciones de Peajes:

- INSTALACIONES DE TELÉFONOS PÚBLICOS: Las Estaciones de Peaje deberán contar con instalaciones de teléfonos públicos en aquellos lugares en que la prestataria del servicio tenga disponible el mismo.
- ESTACIONAMIENTO: Sector para estacionamiento, previendo un sector para discapacitados.
- SANITARIOS: Contarán con baños para damas y para caballeros, debidamente identificados, incluyendo la posibilidad de su uso para personas con necesidades especiales con acceso a través de rampas, los cuales deberán encontrarse higienizados y abastecidos de todos los insumos necesarios permanentemente y funcionando las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante todo el año.
- ATENCIÓN AL USUARIO: La Estación de Peaje Dock Sud contará con una Oficina de Atención al Usuario, con dimensión mínima de 15 m², provista de mobiliario adecuado y confortable, y acceso para discapacitados a través de rampas. La Oficina será atendida por personal capacitado, donde se brindará atención al USUARIO en el horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, durante todo el año. En cada Estación de Peaje deberá existir un ejemplar del Reglamento de Explotación, Reglamento del Usuario y un Libro de Quejas y Sugerencias, rubricados por el ÓRGANO DE CONTROL, a dispo-

sición de los USUARIOS las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante todo el año. Asimismo, la existencia y disponibilidad del Libro de Quejas y Sugerencias deberá ser informada a los USUARIOS mediante cartelera ubicada en cabinas y Estaciones de Peaje con el formato indicado por el ÓRGANO DE CONTROL.

e) ÓRGANO DE CONTROL: Las Estaciones de Peaje Dock Sud, Hudson y Quilmes deberán contar con una oficina para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con dimensión mínima de 15 m², provista de mobiliario adecuado y confortable.

e) ACCESO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS: Contará con rampas de accesos para personas discapacitadas en todas las instalaciones de servicio al público.

f) PROVISIÓN DE AGUA: Provisión de agua potable y/o dispenser de agua fría y caliente.

g) BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS: Los mismos deberán contar, como mínimo, con los siguientes insumos: alcohol, algodón, agua oxigenada, gasa, guantes látex, cinta adhesiva, vendas, desinfectante, analgésicos, apósitos, etc. Asimismo, la CONCESIONARIA deberá llevar un registro manual de los insumos y las fechas de vencimiento

ARTÍCULO 40.- LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS: Las quejas y/o sugerencias registradas en el Libro de Quejas y Sugerencias deberán ser puestas en conocimiento del ÓRGANO DE CONTROL dentro de los DIEZ (10) días de formuladas, juntamente con el descargo que realice la CONCESIONARIA.

Deberán colocarse en cada cabina de peaje carteles visibles anunciando la disponibilidad del Libro de Quejas y Sugerencias de acuerdo al formato y ubicación estipulado por el ÓRGANO DE CONTROL.

SERVICIOS A USUARIOS - CON CARÁCTER GRATUITO

ARTÍCULO 41.- PRESTACIONES DE CARÁCTER GRATUITO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del USUARIO, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN, debiendo informar adecuadamente sobre la existencia de los mismos.

En particular, la CONCESIONARIA estará obligada a prestar gratuitamente a los USUARIOS por sí o mediante contratos con terceros los siguientes servicios:

- 1) Primeros auxilios y transporte sanitario.

En caso de que la CONCESIONARIA prestase estos servicios a través de terceros, deberá poner a disposición del ÓRGANO DE CONTROL copia certificada del convenio que suscriba para la atención de este requerimiento e informar adecuadamente a los usuarios.

Alcances de la Prestación:

a) Las ambulancias deberán estar equipadas y habilitadas, atendidas por personal especializado para brindar servicio de:

- Atención primaria de heridos.
- Asistencia respiratoria mecánica.
- Atención y traslado en ruta durante las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año. El traslado médico se efectuará en primer término hasta el Hospital Público más próximo.

- Las bases de operaciones de los servicios de ambulancias deberán ubicarse en lugares estratégicos de la Autopista y deberán cubrir la totalidad de la misma. Las ubicaciones no deberán estar distanciadas más de 15 km o bien ubicarse en las estaciones de peaje de Hudson; Quilmes y Dock Sud, más otra en el Área de Servicio sita en el Km 48.2 (ubicada entre La Plata y Hudson sentido descendente).

b) En la oficina donde se centralicen las operaciones deberá conformarse un Libro de Intervenciones y Novedades digital, firmado en forma digital por la CONCESIONARIA y con el formato que indique el ÓRGANO DE CONTROL, donde se registre la hora de recepción de cada aviso de servicio, datos del solicitante, el medio de detección correspondiente, los datos básicos de la contingencia (hora, lugar, vehículos comprometidos, tipo de accidente/incidente, personal interviniente, instrucción impartida, hora de llegada del servicio y detalle del procedimiento realizado). El mismo deberá encontrarse a disposición del ÓRGANO DE CONTROL y, asimismo, deberá ser remitido al mismo del UNO (1) al QUINCE (15) de cada mes en soporte magnético o vía correo electrónico.

c) Se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en las Estaciones de Peaje. Los mismos deberán contener, como mínimo, los siguientes insumos: alcohol, algodón, agua oxigenada, gasa, guantes látex, cinta adhesiva, vendas, desinfectante, analgésicos, apósitos, etc. Asimismo, la CONCESIONARIA deberá llevar un registro manual de los insumos y las fechas de vencimiento.

- 2) Servicio de bomberos voluntarios

La CONCESIONARIA deberá suscribir acuerdos con los cuerpos de bomberos (de la jurisdicción correspondiente al tramo a su cargo) para cubrir emergencias en los accidentes automovilísticos, incendio en áreas forestadas e instalaciones, etc; con la disponibilidad del servicio en ubicación estratégica.

Para casos menores:

La CONCESIONARIA deberá contar con el mínimo de extintores reglamentarios para cubrir emergencias en las áreas de peaje y en el resto de sus instalaciones.

Los vehículos de seguridad vial deberán contar con matafuegos y otros elementos necesarios para asistir las emergencias.

Para la atención de siniestros de mayor nivel de gravedad, más allá del inmediato envío de los móviles de seguridad vial para la atención primaria, deberá darse urgente aviso al Cuerpo de Bomberos correspondiente, según la proximidad con el siniestro.

- 3) Servicio de remolques o grúas para despeje de las calzadas

En caso de que se produzcan accidentes o incidentes la CONCESIONARIA deberá, a través de sí o terceros, despejar la calzada y trasladar a los vehículos livianos y pesados involucrados hasta la localidad más próxima y/o cualquier destino anterior a dicha localidad, a elección del USUARIO, donde pueda encontrar asistencia mecánica.

El servicio de remolque será utilizado para despejar la traza en caso de accidentes/incidentes o desperfectos mecánicos que se produzcan a lo largo de la Autopista y se prestará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de todo tipo de vehículos, livianos o pesados.
- Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio y personal mecánico especializado, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

La CONCESIONARIA deberá presentar al ÓRGANO DE CONTROL una copia autenticada de cada uno de los convenios que suscriba con los servicios de remolque o grúas para la atención del presente requerimiento, para cubrir toda la longitud de la Autopista.

4) Sistema de telefonía o de postes parlantes

La CONCESIONARIA deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema de postes parlantes (S.O.S.) existentes al momento de la TOMA DE POSESIÓN, según el listado que figura en el Inventario de Bienes, en el Anexo C y los nuevos a instalar conforme al mismo.

Asimismo, y siempre que las condiciones existentes en el lugar permitan un servicio de telefonía celular brindado por la/las compañías prestadoras que operan en la zona, deberá instalar y mantener en perfecto estado de funcionamiento los postes previstos según el Anexo B.

Para aumentar la rapidez de intervención de los auxilios y la seguridad de los USUARIOS que circulan por la Autopista, la CONCESIONARIA organizará un Centro de Atención de Emergencias (CAE), como puesto centralizador de llamados, con tecnología de última generación, en permanente funcionamiento las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año, cuyo operador atenderá los llamados de la totalidad de los postes parlantes (S.O.S.) existentes en la Autopista personalmente -en línea- y, estará a cargo de la evaluación de la naturaleza del accidente y de la organización de los auxilios y primeros procedimientos.

En ningún caso se admitirá que el sistema sea atendido por un contestador automático, llamados en espera, transferencia de llamadas, etc..

El operador del CAE deberá poder reconocer el lugar de origen del llamado -ubicación del poste parlante (S.O.S)- y establecerá un diálogo con el USUARIO que permitirá evaluar la magnitud del accidente e iniciar los auxilios correspondientes en forma proporcional a la gravedad del mismo.

En razón de su objetivo de seguridad, los postes parlantes (S.O.S.) serán de accionamiento simple (por ej., mediante botón), evitando elementos que puedan ser fácilmente robados, vandalizados, etc..

Cada poste deberá estar identificado con numeración correlativa fácilmente visible por el usuario. Los postes deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

La CONCESIONARIA deberá prestar particular atención sobre la fiabilidad de los equipamientos y la organización de su mantenimiento, de modo que el USUARIO pueda disponer de este servicio en forma permanente.

5) Móviles de Seguridad Vial

En cada una de las Estaciones de Peaje de Dock Sud y Hudson y/o en los lugares que considere conveniente para lograr un servicio eficiente a los usuarios, la CONCESIONARIA deberá contar por lo menos con DOS (2) vehículos con el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y personal para la pronta atención de los incidentes y/o accidentes, debiendo contar como mínimo con CUATRO (4) móviles.

Los móviles de seguridad vial deberán contar con Sistema GPS con acceso on line para el ÓRGANO DE CONTROL y al menos el equipamiento necesario y moderno para:

- Señalamiento del incidente o accidente diurno y nocturno.
- Socorro en emergencias.
- Auxilio en accidentes/incidentes y atención al usuario.
- Comunicaciones y registro fotográfico.

Asimismo, los móviles deberán realizar recorridos y relevamientos de rutina. Los móviles de seguridad vial intervendrán cuando se detecte la presencia de animales sueltos en la Autopista, dando aviso a las autoridades competentes y tomando los recaudos necesarios para garantizar la seguridad vial de los USUARIOS.

6) Otros medios de solicitud de auxilio

a) Servicio de emergencia a través de telefonía celular (*288): Dicho servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa profusa (que explicita la prestación telefónica) dispuesta a lo largo de la Autopista, incluyendo Estaciones de Peaje, y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

Los convenios suscriptos con las empresas de telefonía celular, deberán ponerse en conocimiento del ÓRGANO DE CONTROL.

b) Línea gratuita Emergencias 24 horas (0800-333-5560): Dicho servicio será atendido en forma personal por agentes de la CONCESIONARIA, las VEINTICUATRO (24) horas del día todos los días del año, la misma contará con una guardia técnica permanente (personal, automotores y maquinarias). Este Servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa dispuesta a lo largo de toda la Autopista, incluyendo la zona de peaje y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje.

c) Línea gratuita de Atención al Usuario (0800-666-8353): Dicho servicio será atendido en forma personal, por agentes del sector específico de Atención al Usuario de la CONCESIONARIA, en el horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, durante todo el año. Este Servicio deberá estar suficientemente difundido con cartelería informativa dispuesta a lo largo de toda la Autopista, incluyendo la zona de peaje y mediante su impresión en la parte posterior de los tickets de peaje. Todos los llamados deberán quedar registrados en una Base de Datos creada para tal fin, con acceso restringido para el ÓRGANO DE CONTROL. La información de dicha Base de Datos deberá ser remitida al ÓRGANO DE CONTROL digitalmente o por correo electrónico cada DIEZ (10) días. Esta línea servirá a los fines informativos y orientativos, dando respuesta inmediata a las preguntas o cuestiones que se formulen, caso contrario se tomará el reclamo otorgando al USUARIO un número identificatorio para su registración y seguimiento del trámite.

7) Sistema de información a los usuarios. La CONCESIONARIA diseñará un sistema de información a los USUARIOS, que deberá ser presentado ante el ÓRGANO DE CONTROL para su conocimiento, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados. De igual modo procederá con carteles móviles.

ARTÍCULO 42.- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS: Con relación a los servicios citados en el ARTÍCULO 41 Incisos 2) y 3), no se exigirá la permanencia de equipos y personal en la Autopista, pero la CONCESIONARIA deberá tomar los recaudos para que los mismos se presten con la premura que las circunstancias exijan en cada caso.

ARTÍCULO 43.- SITIO WEB DE LA EMPRESA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA deberá disponer de una página web institucional con la siguiente información:

- Razón Social.
- Domicilio legal, comercial y de atención al usuario. Horarios de atención.
- Datos de contacto (líneas telefónicas, línea 0800, mails, etc.) con indicación del personal responsable de cada área.
- Canales para efectivizar reclamos / sugerencias / consultas (plazos de respuesta, etc.).
- Medios de solicitud de auxilio.
- Normativa aplicable vigente con sus textos completos (CONTRATOS DE CONCESIÓN, Reglamento del Usuario, Reglamento de Explotación, tiempos máximos de espera, Manual de Contingencia, etc.).
- Cuadro tarifario vigente.
- Mapas de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA donde consten las estaciones de peaje y áreas de servicio.
- Servicios a brindar a los USUARIOS de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA con indicación si son gratuitos u onerosos.
- Estado de la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA en forma diaria (sectores con obra, estado climático, incidentes y accidentes, transitabilidad, etc.).
- Información de las estaciones de servicios con su ubicación kilométrica y los servicios que brinda.
- Reglamento del Usuario y Reglamento de Explotación.
- Indicación de la ubicación kilométrica de los postes S.O.S.
- Links con las páginas Web de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, del ÓRGANO DE CONTROL y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- Información de la póliza de responsabilidad civil, con indicación de la empresa aseguradora, número de póliza y período de vigencia.
- Cualquier otro dato que resulte de interés para el usuario y/o que requiera la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o el ÓRGANO DE CONTROL y/o la AUTORIDAD REGULATORIA.

SERVICIOS A USUARIOS CON CARÁCTER ONEROSO

ARTÍCULO 44.- PRESTACIONES DE CARÁCTER ONEROSO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA: La CONCESIONARIA podrá ofrecer en forma onerosa los siguientes servicios:

- 1) Servicio de mecánica ligera y de remolque en caso de que el usuario requiera se lo traslade a un destino diferente al señalado en el Artículo 41 Inciso 3.
- 2) Uso de los teléfonos públicos instalados en lugares apropiados, techados, iluminados y de fácil acceso a los USUARIOS, incluyendo las estaciones de peaje.
- 3) Otros servicios que la CONCESIONARIA decidiera brindar a los USUARIOS de la Autopista.

TÍTULO CUARTO - PEAJE Y TARIFAS

CAPÍTULO PRIMERO - PEAJE

ARTÍCULO 45.- SU OBLIGATORIEDAD: El peaje es la contraprestación que el USUARIO está obligado a pagar a la CONCESIONARIA. Los USUARIOS deberán abonar la totalidad de la tarifa correspondiente a la categoría de sus respectivos vehículos cada vez que transpongan la barrera de peaje, independientemente del recorrido que efectivamente realicen en la AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA, siendo aplicables las excepciones de pago previstas en el Artículo 49 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 46.- COBRO DEL PEAJE: Se aplicará un sistema abierto, vale decir que todos los usuarios abonarán la tarifa establecida para la categoría de sus respectivos vehículos, cada vez que transpongan una Estación de Peaje, independientemente del recorrido que vayan efectivamente a realizar en la Autopista.

Las Estaciones de Peaje deberán operar como mínimo con lo siguiente:

- Vías Manuales: en éstas el usuario pagará en efectivo el importe correspondiente a su categoría.
- Vías con cobro mediante identificación automática de vehículos (IAV): éstas permitirán el control del paso de los mismos y de facturación del peaje sin que los usuarios se detengan en la barrera.

El sistema IAV a instalar deberá ser prepago o postpago, tendiendo a la compatibilización con los que están instalados en el resto de las concesiones.

El sistema que se instale deberá contar con la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL.

ARTÍCULO 47.- MEDIOS DE PAGO: El USUARIO debe abonar la tarifa correspondiente en moneda de curso legal, cada vez que transpone una barrera de peaje, independientemente del recorrido que haya efectivamente realizado antes o después del cruce de la barrera. Cualquier otro medio de pago (cheque, divisas, abonos, tarjetas de crédito, fichas, etc.) podrá ser adoptado por la CONCESIONARIA previa conformidad del ÓRGANO DE CONTROL.

ARTÍCULO 48.- COMPROBANTE DE PAGO: La CONCESIONARIA en todos los casos debe otorgar al USUARIO un comprobante de pago de la tarifa abonada.

ARTÍCULO 49.- USUARIOS EXENTOS DE PEAJE:

Están exentos del pago de peaje únicamente los vehículos que expresa y taxativamente se enumeran a continuación:

- 1) Las ambulancias.
- 2) Los vehículos de las fuerzas armadas, de seguridad y Defensa Civil cuya cédula de identificación vehicular este a nombre de la institución exceptuada o que fehacientemente demuestre que está al servicio de la misma.
- 3) Los vehículos de servicio contra incendios (Bomberos).
- 4) Los vehículos de discapacitados que estén perfectamente identificados.
- 5) Los vehículos al servicio de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y del ÓRGANO DE CONTROL, siempre que estén perfectamente identificados.

ARTÍCULO 50.- FALTA DE PAGO DE PEAJE: Si el USUARIO del vehículo detenido por falta de pago no cuenta en ese momento con los medios económicos necesarios para abonar la tarifa de peaje, para poder circular nuevamente, deberá suscribir previamente una Acta de Reconocimiento de Deuda en los términos que surgen del modelo que se agrega como Anexo del REGLAMENTO DEL USUARIO.

Asimismo, la CONCESIONARIA podrá utilizar foto-detectores que cumplan con las normas vigentes al respecto y sean previamente aprobados por el ÓRGANO DE CONTROL, sirviendo la constancia que emita el equipo como prueba suficiente para demandar el cobro de la tarifa de peaje y sus recargos y para solicitar la detención del vehículo, a través de la autoridad competente, en los términos indicados en el primer párrafo del presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO - TARIFA

ARTÍCULO 51.- INFORMACIÓN A LA VISTA: El cuadro tarifario vigente en cada Estación de Peaje a lo largo de la Autopista deberá estar informado antes del ingreso a cada una de ellas y en las cabinas de peaje mediante cartelería de fácil y cómoda visualización por parte de los USUARIOS.

ARTÍCULO 52: TARIFAS. CATEGORÍAS DE LOS VEHÍCULOS:

Tarifas por categorías.

Las tarifas vigentes al momento de la TOMA DE POSESION son las que se detallan a continuación:

(En pesos y con IVA)

CATEGORÍA DE VEHÍCULOS	DOCK SUD HUDSON	QUILMES BERAZATEGUI BERNAL
1	2,00	1,50
2	3,50	2,50
2 Hora Pico	5,00	3,00
3	6,50	4,50
4	6,50	4,50
5	9,50	6,00
6	13,00	7,50
7	16,00	9,50

Descripción de categoría de los vehículos.

Los vehículos abonarán en cada barrera de peaje, la tarifa que corresponda a su respectiva categoría, según la siguiente clasificación:

Categoría 1 - Motocicletas

Categoría 2 -Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,10 metros de altura y sin rueda doble

Categoría 3 -Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,10 metros de altura o con rueda doble

Categoría 4 -Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,10 metros de altura y sin rueda doble.

Categoría 5 -Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y más de 2,10 metros de altura o con rueda doble

Categoría 6 -Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes

Categoría 7-Vehículos de más de 6 ejes

TÍTULO QUINTO - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 53.- VIGENCIA: Este Reglamento de Explotación regirá a partir de la suscripción del CONTRATO DE CONCESIÓN por la CONCESIONARIA y hasta la finalización de la CONCESIÓN.

ARTÍCULO 54.- MODIFICACIONES: El presente Reglamento de Explotación podrá ser modificado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuantas veces lo considere necesario y/o a requerimiento de la CONCESIONARIA, con previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la provincia.

Sí con posterioridad a la fecha de aprobación del presente Reglamento fuesen promulgadas por los órganos competentes disposiciones que contradigan o modifiquen alguno de sus artículos y sin perjuicio de su inmediata aplicación, la CONCESIONARIA podrá solicitar las rectificaciones precisas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 55.- AUDITORÍAS: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, el ÓRGANO DE CONTROL y la AUTORIDAD REGULATORIA, cada uno en el marco de sus competencias específicas, poseen facultades de carácter general para efectuar auditorías y controles especiales en la Autopista, en cualquier lugar y condiciones, cubriendo todos los aspectos relacionados con el accionar de la CONCESIÓN por sí o por terceros, tendientes a verificar y supervisar el grado de cumplimiento de las responsabilidades emergentes del vínculo contractual. A tal efecto la CONCESIONARIA debe brindar la información que se requiera y el apoyo logístico que permita realizar el control y la supervisión mencionados en el momento que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o el ÓRGANO DE CONTROL y/o la AUTORIDAD REGULATORIA así lo requieran.

C.C. 1.003

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 1/14

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 465/2013. Objeto: Construcción edificio de ciencias e ingeniería de la computación.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 15.599.780 (quince millones quinientos noventa y nueve mil setecientos ochenta pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 155.997,80).

Apertura: 24/02/14, 10:00 hs.

C.C. 490 / ene. 21 v. feb. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 2/14

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 490/2013. Objeto: Alimentación de Gas de Altos de Palihue.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 3.933.974 (tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 39.339.74).

Apertura: 24/02/14, 11:00 hs.

C.C. 491 / ene. 21 v. feb. 10

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**Licitaciones Públicas Nacionales
Prórroga**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. N° 116/13 Malla 106 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 117/13 Malla 109 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 118/13 Malla 207 (Provincia de Córdoba)

L.P.N. N° 119/13 Malla 235 (Provincia de Santa Fé y Córdoba)

L.P.N. N° 120/13 Malla 441 (Provincia de Catamarca)

L.P.N. N° 121/13 Malla 107B (Provincia de Chubut)

L.P.N. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos)

L.P.N. N° 125/13 Malla 545 (Provincia de Chaco y Formosa)

L.P.N. N° 126/13 Malla 104 (Provincia de La Pampa)

L.P.N. N° 127/13 Malla 237 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 128/13 Malla 238 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 129/13 Malla 638 (Provincia de Santa Cruz)

L.P.N. N° 135/13 Malla 303 (Provincia de La Rioja)

En el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

B.B. 59.455 / ene. 28 v. feb. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Básica N° 121

Localidad: Ramos Mejía

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.362,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 27/02/2014, 10:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 27/02/2014, 09:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Matanza - Pichincha N° 3265 y Mendoza (San Justo).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 689 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela Secundaria N° 5
 Localidad: Villa Gral. Savio
 Distrito: Ramallo
 Presupuesto Oficial: \$ 1.069.175,64.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 28/02/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 28/02/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Ramallo sita en Av. San Martín N° 989.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 690 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela Secundaria N° 6 B° Obrero
 Localidad: Saladillo
 Distrito: Saladillo
 Presupuesto Oficial: \$ 6.568.606,95.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 05/03/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 05/03/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Saladillo, Sita en Av. San Martín N° 3151.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 691 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 17/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Jardín de Infantes A/C Cinacina
 Localidad: San Miguel del Monte
 Distrito: Monte
 Presupuesto Oficial: \$ 2.777.443,00.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 06/03/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 06/03/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Miguel del Monte sita en calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 692 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela de Educación Agraria N° 1
 Localidad: Bajo Hondo
 Distrito: Cnel. Rosales
 Presupuesto Oficial: \$ 2.188.282,88.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 07/03/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 07/03/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales Sita en calle Rivadavia N° 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 693 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 20/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 E.P.B. N° 5 y E.S.B. N° 19
 Localidad: Virreyes
 Distrito: San Fernando
 Presupuesto Oficial: \$ 10451.124,19.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 694 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 19/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela de Educación Media N° 11
 Localidad: Tandil
 Distrito: Tandil
 Presupuesto Oficial: \$ 19.576.886,49.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 10/03/2014, 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 10/03/2014, 11:30 hs
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Escuela de Educación Media N° 11 sita en calle 4 de Abril y Sarmiento

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 695 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 21/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 21/2014

Jardín N° 908

Localidad: Ostende

Distrito: Pinamar

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.252,31.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 26/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Pinamar sita en Avenida Shaw N° 18

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 696 / ene. 28 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS

Licitación Pública N° 07/14

POR 10 DÍAS - Construcción del Jardín Maternal N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 3.437.429,61.

Valor del Pliego: \$ 1.720,00.

Expte. Interno N° 124017-14.

Fecha de Apertura: 25/02/14, 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 139 (17/01/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835, 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 814 / ene. 30 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 355/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la Ciudad de San Martín, Departamento Judicial San Martín, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Casación Penal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar- Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1517/13

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 976 / feb. 6 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 365/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación y/o compra en la Ciudad de General Pinto, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar- Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95 (Esq. Roque Vázquez), en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. V

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 977 / feb. 6 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 357/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la Ciudad de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, para ser destinado al Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar- Información-Contrataciones. asp) Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-648/12

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 978 / feb. 6 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública N° 3/13

POR 3 DÍAS - N° Expte. 22400-23262/13. Licitación Pública 3/13. N° Acto Administrativo: Resolución N° 62/2014 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: Servicio anual de limpieza y conservación del cerco perimetral, cuidado de la barrera forestal, limpieza y desmalezados de las parrillas ferroviarias pertenecientes al Puerto y Elevador San Nicolás, Delegación Portuaria Paraná Inferior.

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias, Delegación Portuaria San Nicolás, Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología.

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 20 de febrero de 2014, 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: S.A.P. Delegación Portuaria San Nicolás, calle Subiza y Cnel. Bogado, San Nicolás C.P. 2900 (telef. 0336-446010/11/12/13 ints. 128/138), Provincia de Buenos Aires.

Consulta y retiro de Pliegos: Los Pliegos sin costo se encuentran disponible en la Delegación Portuaria San Nicolás, calle Subiza y Cnel. Bogado, San Nicolás C.P. 2900 (telef. 0336-4460010/11/12/13 ints. 128/138), Provincia de Buenos Aires.

C.C. 991 / feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Expediente N° 7509/14.

Objeto: Adjudicación en concesión en forma "unificada" de los locales 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus de Rauch.

Apertura: Lugar: Palacio Municipal, Secretaría de Hacienda.

Fecha: 24 de febrero de 2014.

Hora: 10.

Valor del Pliego: Pesos quinientos, \$ 500

Nota: Los oferentes deberán hacer llegar la respectiva oferta a Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rauch.

Consultas Rivadavia 750 (7203) Rauch, Tel. 02297-449000.

C.C. 992 / feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 02/14

POR 3 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/14, para la "adquisición de hormigón elaborado para las Localidades de Pasteur y Bayauca Partido de Lincoln".

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 2.011.150,00 (pesos dos millones once mil ciento cincuenta con 00/100).

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta las 13 horas del día miércoles 19 de febrero de 2014. TE 02355 422001 Int. 124. E-mail municompraslincoln@speedy.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ciento once con 50/100 (\$ 20.111,50).

Fecha Límite de Venta de Pliegos: Hasta el miércoles 19 de febrero de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta la hora indicada para la apertura de la licitación.-

Lugar, fecha y hora del acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 20 de febrero de 2014 a las 10.00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires.

C.C. 994 / feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 03/14**

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 719/2014.
Presupuesto estimado oficial. (\$ 1.595.178,00) pesos un millón quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho con 00/100.
Expte: 4065-0019/2014.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2014, para la "adquisición de una excavadora para la Dirección General de Caminos".

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25 de febrero de 2014 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: Pesos mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día martes 25 de febrero de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 26 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

C.C. 995 / feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-26236-SSHP-2013. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de medicamentos para abastecer 36 unidades sanitarias por 3 meses.

Presupuesto Oficial Total: \$ 958.185,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 31 de enero hasta el 20 de febrero 2014 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 21 de febrero de 2014 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 4226-8738.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de febrero de 2014 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 26 de febrero de 2014 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de febrero de 2014 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.021 / feb. 7 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS****Licitación Pública N° 10/14**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción puente sobre Arroyo Santo Domingo, Calle Merlo.
Presupuesto Oficial: \$ 9.850.000.
Valor Del Pliego; \$ 5.000,00.
Expte. Interno N° 124941-14.
Fecha De Apertura: 06/03/14 12:00 Hs.
Decreto De Llamado: 218 (27/01/14)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1° piso de 08:00 a 14:00 Hs.

Venta De Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835, 2° piso de 08:00 a 14:00 Hs.

C.C. 1.016 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 2/14**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-97-SE-2014. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de artículos de librería destinados al abastecimiento del almacén municipal.

Presupuesto Oficial Total: \$ 749.420,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 31 de enero hasta el 21 de febrero 2014 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 24 de febrero de 2014 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel/Fax: (011) 4226-8738.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 25 de febrero de 2014 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de febrero de 2014 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de febrero de 2014 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner y Calle 14, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 1.022 / feb. 7 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y VÍA PÚBLICA****Licitación Pública N° 08/14**

POR 2 DÍAS - Expediente 124.563/14. Denominación: Provisión de materiales para alumbrado, Dirección de Alumbrado y Vía Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 188 de fecha 22 de enero del 2014.

Fecha de apertura: 28-02-2014.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Presupuesto Oficial: \$ 2.805.941,50 (pesos dos millones ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y uno con 50/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 1.023 / feb. 7 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y VÍA PÚBLICA****Licitación Pública N° 09/14**

POR 2 DÍAS - Expediente 125.070/14. Denominación: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la extracción de árboles en situación de riesgo y/o inadecuados para el arbolado público, Subsecretaría de Obras Públicas.

Decreto N° 187 de fecha 22 de enero del 2014.

Fecha de Apertura: 05-03-2014.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.390 (pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 1.024 / feb. 7 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO Y VÍA PÚBLICA****Licitación Pública N° 11/14**

POR 2 DÍAS - Expediente 125.063/14. Denominación: Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la extracción de árboles en situación de riesgo y/o inadecuados para el arbolado público, Subsecretaría de Obras Públicas.

Decreto N° 302 de fecha 30 de enero del 2014.

Fecha de Apertura: 11-03-2014.

Hora: 12:00.

Valor Del Pliego: \$ 3.400.

Presupuesto Oficial: \$ 6.839.800 (pesos seis millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 1.025 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 1/14**

POR 3 DÍAS - Decreto N° 128/14. Expte. 4084-10941/13.

Carmen de Patagones, 16 de enero de 2015.

VISTO lo actuado en el Expediente 4084-1094/13, iniciado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Veintiuno (21) del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 1/14, con destino a: Cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2014, a las 11 hs., en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 1/14, con destino a: Cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, con fecha 7 de febrero de 2014, las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2° - El precio Oficial de la Contratación del Servicio asciende a un valor aproximado de pesos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete (\$ 74.587,00) mensuales, duración de la contratación 11 (once) meses, a partir del mes de 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6° - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Ariel H. Zvenger
Secretario de Gobierno

Ricardo Néstor Curetti
Intendente

C.C. 997 / feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 02/14

POR 2 DÍAS - Expediente 4033-82974/14 Decreto 053/14.
Ampliación Escuela N° 501.

Presupuesto Oficial: \$ 684.939,86 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con ochenta y seis centavos).

Garantía de Oferta: \$ 6849,39 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve)

Mantenimiento de Oferta: 45 días.

Apertura de las Propuestas: 06 de marzo de 2014 a las 11:00 Hs.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el día 17 de febrero de 2014 al 28 de febrero de 2014 inclusive en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 8:30 a 14:00., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 684,00 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 06 de marzo en la Oficina de Compras y Suministros.

C.C. 996 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2014 para la concesión de la explotación de un servicio de Bar, Bufet y Kiosco dentro del predio del Hospital local Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y Venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de sobres: 26/02/2014 - Hora: 09,00.

Valor del pliego: \$ 200,00.

C.C. 998 / feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2014, para el Servicio por doce (12) meses de recolección de residuos en los cestos de basura ubicados en el casco urbano.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros. Palacio Municipal Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 28/02/2014.

Hora: 10.00.

Expediente N° 911631/14.

La garantía de oferta será del 5% del monto total ofertado.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirán propuesta alguna.

Retiro y consulta de pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil quinientos. (\$ 2.500,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8.30 a 13.30 hs.

C.C. 999 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/14 Prórroga

POR 2 DÍAS - Adecuación y puesta en valor del complejo cultural - Ex Club Social - Municipalidad de Azul Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial Precio: \$ 900.000 (Valor de agosto de 2012 fijado por el Ministerio de Planificación Federal y no objeción técnica dada el 8 de mayo de 2013 con el mismo valor).

Garantía de la oferta: \$ 9.000

Valor del pliego: \$ 900

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos podrán consultarse en la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo 619 hasta el 5 de marzo en el horario de 8 a 13. Tel/Fax 02281-434716 y Adquirirse en la Oficina de Compras sita H. Yrigoyen N° 424, hasta el 5 de marzo de 2014 a las 13 hs. Tel/fax 02281-431795 mail: compras@azul.goa.gov.ar

Día apertura de ofertas: La apertura de las ofertas se efectuará en el Despacho del Sr. Intendente Municipal el 6 de marzo de 2014 a las 12 hs.

C.C. 1.002 / feb. 7 feb.10

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/13 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expte. IM-296/2013 Objeto: Construcción de 32 Viviendas e infraestructura

Presupuesto Oficial Precio: \$ 6.562.360,00 (Valor al 1 de julio de 2013, según Ministerio de Planificación Federal).

Valor del Pliego: \$ 3.281.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos podrán consultarse en la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo 619 hasta el 5 de marzo en el horario de 8 a 13. Tel/Fax 02281-434716 y adquirirse en la Oficina de Compras sita H. Yrigoyen N° 424, hasta el 5 de marzo de 2014 a las 13 hs. Tel/fax 02281-431795 mail: compras@azul.gba.gov.ar. Día apertura de ofertas: La apertura de las ofertas se efectuará en el Despacho del Sr. Intendente Municipal el 6 de marzo de 2014 a las 11 hs.

C.C. 1.001 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/13 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expte. D-1983/2013 Objeto: Obra: Refuncionalización y Mejora Integral de la terminal de Ómnibus de Azul".

Presupuesto Oficial: 1.720.461,6 \$ un millón setecientos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con 6/10 pesos (valor de octubre 2013).

Valor del Pliego: \$ 1790 (pesos mil setecientos noventa). Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos podrán, consultarse en la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo 619 hasta el 5 de marzo en el horario de 8 a 13. Tel/Fax 02281-434716 y adquirirse en la Oficina de Compras sita H. Yrigoyen N° 424, hasta el 5 de marzo de 2014 a las 9. Tel/fax 02281-431795 mail: compras@azul.gba.gov.ar.

Lugar y Fecha de apertura de las propuestas: La apertura de las ofertas se efectuará en la Municipalidad de Azul sita H. Yrigoyen N° 424, el día 6 de marzo de 2014 a las 10 hs.

C.C. 1000 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/14 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Construcción (arena, cascote, etc.).

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2014 a las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.868 (son pesos un mil ochocientos sesenta y ocho).

Expediente N°: 0000650/int/2014.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.017 / feb 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/14 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio de alquiler de horas de vuelos en helicóptero.

Fecha de apertura: 07 de marzo de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.582 (son pesos un mil quinientos ochenta y dos).
Expediente N°: 000230/int/2014.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.018 / feb 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/14 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio de blindaje de automotores, provisión de parabrisas blindado, etc.
Fecha de apertura: 12 de marzo de 2014 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.304 (son pesos un mil trescientos cuatro).
Expediente N°: 0015727/int/2013.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.019 / feb 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/14 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos.
Fecha de apertura: 26 de febrero de 2014 a las 12:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.232 (son pesos dos mil doscientos treinta y dos).
Expediente N°: 1257/int/14.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.020 / feb 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11 para la adquisición de dos vehículos para Plan Integral de Bacheo por Administración, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y Particulares y al Pliego de Especificaciones Generales.
Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 900,00
Presentación y Apertura: 17 de febrero de 2014, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.
Expediente N° 4119-008680/2013

C.C. 1.081 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 28 2° Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28, por segunda vez, para la contratación del "Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y radiológicos para cubrir las necesidades del año 2014", con destino a distintos efectos dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Generales.
Presupuesto Oficial: \$ 1.923.626,88.
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.152,00.
Presentación y Apertura: 19 de febrero de 2014, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.
Expediente N° 4119-006374/2013

C.C. 1.082 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 80 Dígito 5 año 2014 Cuerpo 1
Objeto: "Adquisición de Víveres Secos".
Apertura: 5 de marzo de 2014 hora 12:00.
Presupuesto Oficial \$ 1.567.519,90.
Valor pliego \$ 1.762,52.

Venta del pliego: hasta el 26 de febrero de 2014.
Consulta del pliego: hasta el 25 de febrero de 2014.
Depósito garantía de oferta / Entrega en tesorería Municipal:
En efectivo hasta 28 de febrero de 2014.
Mediante póliza hasta el 26 de febrero de 2014.
Monto del depósito: \$ 78.375,99.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata tel. (0223) 499-6375 / 7859 / 7866 Fax (0223) 499-7859.
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 1.049 / feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-255-2014

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. Nro. 417R-255-2014. Llamado a Licitación Pública N° 417R-255-2014, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calle Chaco entre Moreno y Holdich del Barrio Noroeste"; con un Presupuesto Oficial de pesos tres millones doscientos quince mil doscientos veinte (\$ 3.215.220), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 10 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: pesos tres mil doscientos quince con veintidós centavos (\$3.215,22).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

a) Especialidad Ingeniería Civil - Rama II - Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.

b) Capacidad Técnica: Igual o superior a \$ 3.215.220.

c) Capacidad Financiera Anual: Igual o superior a \$ 4.822.830.

II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.

a) Categoría A ó B: Sección Ingeniería Sanitaria.

b) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 3.215.220.

c) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$ 4.822.830.

C.C. 1.083 / feb. 10 v. feb. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Internacional N° 2/14

POR 5 DÍAS - Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo No. ARG.17-2006. Reparación de 3 Grúas existentes, puerto San Nicolás - SN-O-RE-003.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo ARG N° 17/2006.

2. El Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Reparación de 3 grúas existentes en el puerto de San Nicolás a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de ejecución es 360 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de FONPLATA titulada "Anexo "B" normas para las adquisiciones de bienes y servicios por los prestatarios de FONPLATA", y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias y/o en la página Web: www.ec.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

(a) Tener un Volumen Anual de Trabajos de Construcción de obras por el equivalente de \$ 17.573.850 (diecisiete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta).

(b) Demostrar experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos un número de cinco (5) obras de construcción de obras portuarias de envergadura por el período de los últimos diez años;

(c) Demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc.) del equipo esencial listado en la Sección II Hoja de datos de la Licitación del Documento de Licitación;

(d) Contar con dos Representantes: uno de carácter Técnico con una experiencia de no menos de tres años como gerente; y otro de carácter Legal con cinco años de experiencia en obras equivalentes en naturaleza y volumen; y el personal clave que se detalle en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación;

(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, ingresos netos de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el contrato, por un monto no inferior a la suma indicada en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación;

6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000). Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Fondo Provincial de Puertos", Cuenta N° 3284/9 Sucursal: 5017 (Ensenada) del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante, debiendo ser, el costo de envío, abonado por el Licitante.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 22 de abril de 2014 a las 11 horas. Las ofertas electrónicas "no serán permitidas". Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 22 de abril de 2014.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 50/100 (\$ 175.738,50).

9. La dirección referida arriba es:

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

Calle: Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas. Subsecretaría de Actividades Portuarias, Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. CP (1925).

Oficina: Mesa de Entradas. Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Horario de 9 a 16.

Página Web: www.ec.gba.gov.ar

Teléfono: 0054-221 460-1014

C.C. 1.026 / feb. 10 v. feb. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 28/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10793/2013. Llámase a Licitación Privada N° 28/14, por la provisión de insumos inmunodeprimidos y utip, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.027

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 26/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10712/2013. Llámase a Licitación Privada N° 26/14, por la provisión de determinaciones de urea método cinético, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 11:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.028

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 27/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10770/2013. Llámase a Licitación Privada N° 27/14, por la provisión de insumos hemostasia, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 12:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.029

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 25/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10894/2013. Llámase a Licitación Privada N° 25/14, por la provisión de TSH determinaciones para inmuno ensayo y varios, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.030

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 24/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10855/2013. Llámase a Licitación Privada N° 24/14, por la provisión de reactivos manuales, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.031

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 22/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10426/2013. Llámase a Licitación Privada N° 22/14, por la provisión de reactivos nefelómetro, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 09:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.032

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 19/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-10726/2013. Llámase a Licitación Privada N° 19/14, por la provisión de descartables laboratorio, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 17/02/2014, hora 09:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 1.033

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 41/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-3795/14. Llámese a Licitación Privada N° 41/14, para gestionar la adquisición de medicamentos-drogas (renglones desiertos) con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 13 de febrero de 2014, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.034

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 40/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-3794/14. Llámese a Licitación Privada N° 40/14, para la adquisición de soluciones parenterales especiales para cubrir el período enero-junio de 2014, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 13 de febrero de 2014, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.035

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 23/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/14 (Ejercicio 2014), para la adquisición de radioisótopos con destino al Servicio de medicina nuclear de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 14/02/14 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183 de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 1.036

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 75/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10606/13. Llámese a Licitación Privada N° 75/14, para la adquisición de drogas para magistrales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 14/02/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 1.037

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 18/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/14. Expediente 2933-3348/14 para la adquisición del servicio de recolección, traslado y tratamiento de los residuos patogénicos generados en la dependencia.

Apertura de Propuestas: El día 14 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

Tel. (0221) 482-5094. Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 1.038

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 2/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/14, para la adquisición de medicamentos psicofármacos, para cubrir el período agosto/diciembre del ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la Av. Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door, donde podrán retirarse el Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.039

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 2/14 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-1504/14. Llámese a Licitación Privada N° 2/14 Presupuesto, para la adquisición de factor VIII antihemofílico, para el período febrero-marzo 2014, con destino H.I.E. Instituto de Hemoterapia R.S. XI, con apertura el día 14 de febrero de 2014 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

Tel. 451-0097/0490/0137. Mail: samhe@hemo.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.040

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 17/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/14. Expediente 2933-3246/14 para la adquisición del servicio de suturas e insumos generales para los quirófanos de la dependencia.

Apertura de Propuestas: El día 14 de febrero de 2014 a las 09:30 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

Tel. (0221) 482-5094. Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 1.041

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 18104-S-2013.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de marzo de 2014 a las 10 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.230,70 (pesos seis mil doscientos treinta con setenta centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 6.230.700 (pesos seis millones doscientos treinta mil setecientos).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2° Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 28 de febrero de 2014, de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 1.042 / feb. 10 v. feb. 11

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 1/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/14 tendiente a la "Provisión de Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Detección de Incendios y de Sistema de Seguridad mediante Circuito Cerrado de Televisión en el inmueble de las Defensorías Civiles, calle 14 N° 824 de la Ciudad de La Plata, durante el año 2014.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones sita en calle 50 N° 889/91, piso 1°, de la Ciudad de La Plata, el día 20 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1983/12.

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.043

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/14 tendiente a la adquisición de insumos para impresoras laser, con destino a distintas dependencias del Ministerio Público para el año 2014.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 24 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2128/13.

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.044 / feb. 10 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 2/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/14 tendiente a la adquisición de repuestos para el mantenimiento de puestos de trabajo, servidores de bases de datos y dispositivos criptográficos para la utilización de la firma digital.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 26 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2129/13.

Secretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.045 / feb. 10 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 3/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/14 tendiente a contratar la locación de equipos fotocopiadores, destinados a distintas dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91, piso 1°, de la Ciudad de La Plata), el día 27 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1462/13.
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 1.046 / feb. 10 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 20/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/13 para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de equipos de aire acondicionado, instalados en distintas dependencias del Ministerio Público para el año 2014.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91, planta baja, el día 25 de febrero a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1114/2013.
Secretaría de Administración
Área Contrataciones.

C.C. 1.047 / feb. 10 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de una máquina fabricadora de aceite de oliva para ser instalada en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, Prov. de Bs. As.

Venta y consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 27 de febrero de 2014 de 7:15 a 13:15 hs., en Av. Ricardo Fuertes 630, de Cnel. Dorrego, Tel. 02921/457040/457029. E-Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura de Propuestas para el día: 28 de febrero a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 645.000 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil).
Valor del Pliego: \$ 645,00 (pesos seiscientos cuarenta y cinco).

C.C. 1.048 / feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 242 del 27 de enero de 2014, a Licitación Pública N° 2/14, para la adquisición de materiales para techo metálico para Barrio Compartir Genérico 15 viviendas, Barrio Luz y Fuerza, 40 viviendas y Barrio Compartir 3 viviendas Policía Comunal, de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 26 de febrero de 2014, recibiendo las ofertas hasta las 10,30 hs. y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 hs., en el Despacho del señor Intendente Municipal.

C.C. 1.052 / feb. 10 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 22/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
E.P. N° 20 B° La Milagrosa.
Localidad: Marcos Paz.
Distrito: Marcos Paz.
Presupuesto Oficial: \$ 6.404.197,52.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Marcos Paz sita en Calle Aristóbulo del Valle N° 1946.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.060 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 34/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° La Trocha.

Localidad: Marcos Paz.

Distrito: Marcos Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.756.310,73.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Marcos Paz sita en Calle Aristóbulo del Valle N° 1946.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.061 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 23/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P. N° 7.

Localidad: San Miguel del Monte.

Distrito: Monte.

Presupuesto Oficial: \$ 1.227.766,44.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 10/03/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 10/03/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Monte sita en Calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.062 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 24/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 902.

Localidad: San Manuel.

Distrito: Lobería.

Presupuesto Oficial: \$ 1.073.132,91.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 11/03/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lobería sita en Calle San Martín N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.063 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 25/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 12 y E.P. N° 20.

Localidad: Florencio Varela.

Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 7.242.542,52.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Fcio. Varela sita en Calle 25 de Mayo N° 2725.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.064 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 36/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 51 y E.S.B. N° 315.

Localidad: Florencio Varela.

Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 3.777.598,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/03/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/03/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Fcio. Varela sita en Calle 25 de Mayo N° 2725.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.065 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 26/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 2.

Localidad: Gral. Lavalle.

Distrito: Gral. Lavalle.

Presupuesto Oficial: \$ 6.408.492,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Lavalle sita en Calle Bartolomé Mitre N° 861.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.066 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 27/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P. N° 12.

Localidad: Gral. Rodríguez.

Distrito: Gral. Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.242.059,81.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Rodríguez sita en Calle 2 de Abril N° 756.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.067 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 33/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C B° Selectos de Gaona.

Localidad: Gral. Rodríguez.

Distrito: Gral. Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 10.331.434,95.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/03/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/03/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Gral. Rodríguez sita en Calle 2 de Abril N° 756.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.068 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 28/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 16.

Localidad: Los Hornos.

Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 6.355.726,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.069 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 29/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° Villanueva.

Localidad: Trujui.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 4.559.354,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 14/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 14/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Moreno sita en Calle Dr. Eugenio Asconapé N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.070 / feb. 10 v. feb. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 35/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 1.
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 1.153.958,51.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 14/03/2014, 12:30 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 14/03/2014, 12:00 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Moreno sita en Calle Dr. Eugenio Asconapé N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).
C.C. 1.071 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 30/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C (Base ESB 5) B° Villa de las Américas.

Localidad: Tres Arroyos.

Distrito: Tres Arroyos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.428.363,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Tres Arroyos sita en Avenida Rivadavia N° 1.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.072 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 31/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. N° 946.

Localidad: José León Suárez.

Distrito: General San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 2.883.616,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.073 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 37/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. "TBA" N° 914.

Localidad: José León Suárez.

Distrito: General San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 2.842.313,43.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/03/2014, 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/03/2014, 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo,

Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.074 / feb. 10 v. feb. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 32/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° El Ceibo.

Localidad: Salto.

Distrito: Salto.

Presupuesto Oficial: \$ 4.480.140,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Salto sita en calle Buenos Aires N° 369.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.075 / feb. 10 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Decreto 2-316/14. Visto las presentes actuaciones, referidas a la adquisición de neumáticos y cámaras para el Parque Vial y Automotor Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud de lo informado por el Departamento Compras a fs. 17; el Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

Decreta

ARTÍCULO 1° Llámese a Licitación Pública para la adquisición de neumáticos y cámaras para el Parque Vial y Automotor Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2° La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3° Déjase constancia que el Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2014, a las 10.00 horas, en el Departamento de Compras y en presencia de las personas que concurran al Acto.

ARTÍCULO 4° Dispóngase la validez de las ofertas, por un período de treinta (30) días corridos desde la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 5° Cúmplase, dése al R.O., tome nota Departamento de Compras.

Gustavo Bevilacqua

Intendente

C.C. 1.051 / feb. 10 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)

Licitación Pública N° 10/14

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/14. Expediente N° 149-C-2014-cpo. 01. Nuevo Centro Cívico.

Fecha de Apertura: 6 de marzo de 2014, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 100.940.780.

Valor de Pliegos: \$ 50.683.

Garantía De Oferta: \$ 1.009.407,80.

Capacidad Financiera: \$ 68.226.490,18.

Capacidad Técnica: \$ 100.940.780.

Anticipo Financiero: 35%.

Especialidad: Edificios.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 27/2/2014.

C.C. 1.144 / feb. 10 v. feb. 11

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con

derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0003/11 – Malnatti César H. 2341 – San Miguel – I-C-114-20a – OCAÑOS y ESCALADA Margarita y ESCALADA María Teresa.

2147-131-2-0016/11 – Williams Alberto 451 – San Miguel – II-D-29-11 – IVANOVIC Natalio.

2147-131-2-0018/11 – Urquiza 2863 – San Miguel – I-C-159-05 – DESIMONE Juan y DESIMONE Andrés.

2147-133-2-0025/11 – Pichincha 2695 – San Miguel – II-F-9a-1a – BOGNI de CANALE Haydee Rosa, JOLLADA de ARDISSONE Liliana Angélica y VELÁZQUEZ Susana Bienvenida.

2147-133-2-0029/11 – Maestro Ferreyra 3424 – San Miguel – II-L-55-29 – ACEVEDO Francisco Jorge.

2147-131-2-0030/11 – Tomas Edison 3419 – San Miguel – II-A-166-33 – de AMBROSIO Pedro, POL SAIZAR Miguel, IBARRA y ALBISU Juan Francisco, IBARRA y ALBISU Ricardo, IBARRA y ALBISU Raquel, IBARRA y ALBISU Ignacio y ALBISU de IBARRA Raquel.

2147-131-2-0043/11 – Tomas Edison 3777 – San Miguel – II-A-195-26 – SANDOVAL RÍOS José Oscar.

2147-131-2-0045/11 – El Maestro 1069 – San Miguel – II-G-74-4 – MATERA Fernando Horacio, BENCICH Juan María y BENCICH Massimiliano.

2147-131-2-0047/11 – La Pinta 3725 – San Miguel – II-K-55-06 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0059/11 – Gabriel Miró 1282 – Bella Vista – II-N-159-07 – Saavedra Y Zelaya Tomasa F. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

2147-131-2-0062/11 – Tomas Edison 3324 – San Miguel – II-A-152-12 – RAPPÀ Gladys Elida y MUINELO María Dolores.

2147-131-2-0070/11 – Hudson 4925 – San Miguel – II-L-9b-25b – LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-131-2-0074/11 – Alvear 1796 – San Miguel – II-B-71b-14 – TORO VALDES Juan Carlos.

2147-131-2-0076/11 – Letonia 5840 – San Miguel – II-K-47c-6 – BENIS TRANDING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-131-2-0077/11 – Origone 6073 – San Miguel – II-K-68-17 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0083-11 – Marcos Paz 4286 – San Miguel – II-F-43-11c – LOTTERO Andrés.

2147-131-2-0090/11 – Salerno 5797 – San Miguel – II-K-49b-18 – CACURI Ángel, GONZALVO Justo, ORDOÑEZ Jaime, LÓPEZ Cipriano y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Valentín.

2147-131-2-0092/11 – Tomas Guido 5893 – San Miguel – II-K-41c-11 – VETERINI René Juan.

2147-131-2-0093/11 – Pedro Uriarte 1183 – Santa María – II-M-26a-1b – PERALES Horacio Rafael.

2147-131-2-0110/11 – Callao 3735 – San Miguel – II-A-180e-14 – GOMEL Alejandro.

2147-131-2-0126/11 – Blasco Ibáñez 2161 – San Miguel – II-B-37a-4 – HERZER Bernardo.

2147-131-2-0130/11 – Victoria 5170 – San Miguel – II-M-28b-14 – ARECHAVALA, Juan Francisco.

2147-131-2-0131/11 – Serrano 3281 – San Miguel – I-C-199-1b – SPENCER Martha Esther, PÉREZ DIEZ Elicio Juan Agustín, PÉREZ DIEZ Andrés Alejandro y PÉREZ DIEZ Javier Horacio.

2147-131-2-0134/11 – Uriarte Pedro F. de 1698 – San Miguel – II-L-21d-19 – VERGARA CARRASCO Gregorio Fernando y CABELLO de VERGARA Mirta Olga.

2147-131-2-0150/11 – Mñor. Blois 2831 – San Miguel – I-H-32c-8 – WIEDEMANN Alfredo Marcelo, KLAUS María

2147-131-2-0153/11 – Berón de Astrada 3660 – San Miguel – II-K-3d-10b – SOTO Constantino Armando.

2147-131-2-0162/11 – Aristóbulo del Valle 1121 – San Miguel – II-F-48-10d – GIANNI y LA ROSA Antonio, GIANNI y LA ROSA Salvador.

2147-131-2-0169/11 – Callao 5493 – San Miguel – II-K-37-22 – BUONANNO Mario Alfonso, BUONANNO de HERNÁNDEZ María Inés.

2147-131-2-0188/11 – Sargento Cabral 2292 – San Miguel – I-B-174c-15 – PURDIE Guillermo Pedro.

2147-131-2-0194/11 – Cesar Malnatti 2619 – San Miguel – I-C-113-11 – FAZZARI Héctor Néstor, STRANGIS de FAZZARI Felisa.

2147-131-2-0195/11 – Marchena A. Fray 3138 – San Miguel – II-K-47f-05 – CORTES José Oviedo.

2147-131-2-0198/11 – Rosetti 1359 – San Miguel – I-D-63-3a – SIMONETTI y PAPILLON Lucia Claudia, SIMONETTI y PAPILLON Rafael Pablo, SIMONETTI y PAPILLON Roberto Domingo, SIMONETTI María del Carmen, SIMONETTI Mirta Amanda, MEZA María Josefá

2147-131-2-0199/11 – Padre Bussolini J.A. 217 – San Miguel – II-D-66-5b – LINARELLO Roque José.

2147-131-2-0202/11 – Salta 1818 – San Miguel – II-E-70b-7 – OVIEDO TORRES Rubén Ricardo.

2147-131-2-0206/11 – España 2792 – San Miguel – II-B-24-16 – LEVRERO Rubén Oscar.

2147-131-2-0207/11 – Dorrego 2237 – San Miguel – I-C-46-4a – AVILA Ruperto, ARRIBA María Antonia.

2147-131-2-0208/11 – España 5753 – San Miguel – II-L-70-31 – “BIASA” Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria.

2147-131-2-0210/11 – General Pinto 2347 – San Miguel – II-B-75b-4b – OLIVA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

2147-131-2-0213/11 – Salguero 3030 – San Miguel – II-K-13h-15 – LAUGA Humberto, KALNINS Alma.

2147-131-2-0218/11 – Maestro Sarmiento 821 – San Miguel – II-C-63b-04 – CARUSO Ángela.

2147-131-2-0220/11 – La Plata 60 – Bella Vista – I-E-6-10a – FRIRDLAENDER y PIEDRABUENA Héctor Luis,

FRIRDLAENDER y PIEDRABUENA Oscar Felipe y PIEDRABUENA Hortensia.

2147-131-2-0222/11 – Río Colorado 2768 – Bella Vista – II-E-51-10 – BEL PARK Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-131-2-0223/11 – Isabel La Católica 2033 – San Miguel – II-L-35-11 – BARRIO LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y WOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0225/11 – Bramante 3570 – San Miguel – II-F-16-16 – Inmobiliaria San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2147-131-2-0226/11 – Padre Ustarroz 1278 – Santa María – II-G-56-30 – CURA José.

2147-131-2-0227/11 – Florencio Sánchez 6049 – San Miguel – II-K-78-23 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0231/11 – Gorosito 529 – Bella Vista – I-E-67b-33 – LIZARRALDE y BELDERRAIN Angélica Eulalia, LIZARRALDE y BELDERRAIN María Elena Herminia, LIZARRALDE y VALLE María Elena Isabel Amalia, LIZARRALDE y VALLE Nélica Esther, ANGELETTI de LIZARRALDE María Guillermina y GONZÁLEZ de LIZARRALDE Ricardina Leonor.

2147-131-2-0234/11 – Letonia 3216 – San Miguel – II-A-109f-07 – PALAVECINO María Aurora.

2147-131-2-0236/11 – Río Diamante 362 – Bella Vista – II-E-59-30 – FREIRE José, PLAZA Carlos, SCHOTTLENDER Fernando y PAJARIÑO Héctor Douglas.

2147-131-2-0239/11 – Marcos Paz 5608 – San Miguel – II-K-32d-05 – ROSSI Clementino, ROSSI Juan Carlos

2147-131-2-0243/11 – Alberdi 307 – San Miguel – II-D-74-01 – SAMIA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

2147-131-2-0244/11 – Garibaldi 6065 – San Miguel – II-K-74-21 – CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0253/11 – Granaderos a Caballo 2544 – San Miguel – I-H-80b-24 – GUARNIERI Luisa Adela.

2147-131-2-0256/11 – Pichincha 1761 – San Miguel – II-F-13b-03 – PETRACCI y GONTARETTI Enrique Carlos

2147-131-2-0257/11 – Luisa Luisi 40 – Bella Vista – II-C-65b-18 – DÍAZ Pedro.

2147-131-2-0258/11 – Maestro Sarmiento 552 – San Miguel – II-C-65b-18 – DÍAZ Pedro.

2147-131-2-0273/11 – Maestro Ferreira 3685 – San Miguel – II-K-3b-2a – FERRERO Fernando.

2147-131-2-0275/11 – Lavalle 451 – San Miguel – II-F-27c-20 – PETRACCI y GONTARETTI Enrique Carlos.

2147-131-2-0276/11 – Rivadavia 4593 – San Miguel – II-F-88-1a – GISSARA Pablo.

2147-131-2-0313/11 – La Niña 3288 – San Miguel – II-K-46a-29 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0314/11 – Tres Sargentos 5052 – San Miguel – II-K-18c-06 – DARIO Carlos Vicente.

2147-131-2-0323/11 – Santa María 2340 – San Miguel – II-L-33-22 – IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0334/11 – Williams Morris 2981 – San Miguel – II-A-65-20 – PEREYRA Ubaldo Ramón, OLGUÍN María Francisca.

2147-131-2-0339/11 – Tomas Edison 5870 – San Miguel – II-K-48f-08 – AYALA Ignacio.

2147-131-2-0349/11 – Montevideo 337 – Bella Vista – I-D-62-27 – DAHER Martha Margarita.

2147-131-2-0350/11 – Mateo Bootz 2266 – San Miguel – II-F-11b-17a – FEUERSTEIN Jaime Wolf, FEIERSTEIN Leon Jehuda y FEIERSTEIN Blime.

2147-131-2-0352/11 – Bramante 1184 – San Miguel – II-G-7-17 – PÉREZ Roberto.

2147-131-2-0376/11 – Marmol 203 – San Miguel – I-D-176a-16 – FRATTIN Ernesto Anselmo.

2147-131-2-0381/11 – Antártida Argentina 2357 – San Miguel – II-B-60d-03 – FELICA Carlos Antonio.

2147-131-2-0383/11 – Florencio Sánchez 3338 – San Miguel – II-A-154-10 – de AMBROSIO Pedro, POL SAIZAR Miguel, IBARRA y ALBISU Juan Francisco, IBARRA y ALBISU Ricardo, IBARRA y ALBISU Raquel, IBARRA y ALBISU Ignacio y ALBISU de IBARRA Raquel Agustina.

2147-131-2-0386/11 – Carlos María de Alvear 2460 – San Miguel – II-B-66b-12 – ARDISSONE Horacio José, CANALE Hugo Alfredo y VELAZQUEZ Susana Bienvenida.

2147-131-2-0394/11 – Las Malvinas 4560 – San Miguel – II-F-93-13 – KAULI Jorge, CALCAGNO Francisca.

2147-131-2-0396/11 – Paula Albarracín 2030 – San Miguel – II-F-96-15 – MORENO DOMÍNGUEZ Francisco

2147-131-2-0403/11 – Saavedra 2550 – Muñiz – II-C-19b-12 – DIB de EL BIS Isabel.

2147-131-2-0407/11 – Luis Agote 3370 – Muñiz – II-C-65d-11 – CHAPARRO Nicolás.

2147-131-2-0416/11 – Las Malvinas 3309 – San Miguel – II-B-60c-24 – RETAMALES Silverio.

2147-131-2-0418/11 – Santa María 3955 – San Miguel – II-K-42a -03 – SEGOVIA Conrado y SEGOVIA Ubaldo.

2147-131-2-0424/11 – Córdoba 2240 – Bella Vista – I-F-232a-16 – ALMADA Eugenio Ramón, MUÑOZ Marisa Margarita.

2147-131-2-0428/11 – Cruz del Sur 1526 – Santa María – II-L-30b-11 – CALABRO Antonio Miguel, PERRI José, CALABRO Miguel Juan y RUIZ Héctor.

2147-131-2-0458/11 – González Joaquín V. 5010 – Santa María – II-K-10c-5 – RIMOLDI de TILLET Emística Estela.

2147-131-2-0462/11 – Carlos Gardel 1682 – San Miguel – I-H-52a-10 – SIMONETTI Enrique Fernando.

2147-131-2-0466/11 – Florencio Sánchez 1844 – San Miguel – I-H-78-12 – CANO Jorge Oscar, CANO Rubén Osvaldo.

2147-131-2-0469/11 – San José 2440 – San Miguel – II-C-8-15 – MONSERRAT Juan Antonio.

2147-131-2-0470/11 – Cruz del Sur 1879 – Santa María – II-L-27c-6 – MERCADO Julio Raúl, JAIMES Roberto, GIL Francisco Fermín.

2147-131-2-0474/11 – Urquiza 3039 – San Miguel – I-C-158-9a – PAGELLA José Obdulio.
 2147-131-2-0489/11 – Cruz del Sur 1722 – San Miguel – II-L-28b-11b – CURBELO PLASENCIA Néstor Saúl.
 2147-131-2-0490/11 – Santa María 174 – San Miguel – II-M-49c-28 – ROBLEDO Rubén Esteban, ROBLEDO Claudia Verónica, ROBLEDO César Davis y ROBLEDO Walter Alejandro.
 2147-131-2-0509/11 – Larrea 125 – Bella Vista – I-E-20-24 – ABRHAM y MERGUEB Jorge, ABRHAM y MERGUEB Adam, ABRHAM y MERGUEB María, ABRHAM y MERGUEB Catalina, ABRHAM y MERGUEB Victoria, ABRHAM y MERGUEB Norberto Elias, ABRHAM y MERGUEB Anselmo, ABRHAM y MERGUEB Miguel Angel, MERGUEB María.
 2147-131-2-0538/11 – Salguero 3650 – Santa María – II-K-10b-9 – NIEVA HEREDIA María Lola y NIEVA de VIERA Stella Maris Cristina.
 2147-131-2-0543/11 – Alberdi 3064 – Muñiz – II-D-74-10 – GONZALEZ Guillermo.
 2147-131-2-0548/11 – Francisco Muñiz 784 – Muñiz – II-C-36b-16 – ZAPATA Antonio Oscar.
 2147-131-2-0549/11 – Zapiola 3917 – San Miguel – I-H-148-06 – BAZÁN Marcelina.
 2147-131-2-0567/11 – Las Tres Marías 420 – Santa María – II-M-29-27 – PANIAGUA Raquel Celestina.
 2147-131-2-0569/11 – Entre Ríos 663 – Bella Vista – I-F-24-18-2-subpar.2 – AMAYA de POLCRI María Elena.
 2147-131-2-0581/11 – Mayor Irusta 4725 – Bella Vista – II-N-8-22 – Burgos Oscar Aníbal, ANZEVINO Benito Carlos y FRIAS María Rosendo.
 2147-133-4-0609/11 – José María Paz 1143 – San Miguel – I-B-143a-9a – FREIRE José y VITTOR Luis Felipe.
 2147-131-2-0610/11 – El Maestro 3595 – Santa María – II-F-59-5 – FARIAS Juan.
 2147-131-2-0604/11 – Padre Bussolini 206 – Muñiz – II-D-58-19a – CASTIGLIONI Aldo Daniel.
 2147-131-2-0606/11 – Berón de Astrada 3015 – Santa María – II-K-13h-2 – “LODIATRO” SOCIEDAD ANÓNIMA.
 2147-131-2-0609/11 – José María Paz 1143 – San Miguel – I-B-143a-9a – FREIRE José y VITTOR Luis Felipe.
 2147-131-2-0610/11 – El Maestro 3595 – Santa María – II-F-59-05 – FARIAS Juan.
 2147-131-2-0611/11 – Nápoles 4857 – San Miguel – II-L-1d-19 – LOTIER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 2147-131-2-0012/13 – Leandro N. Alem 3247 – San Miguel – I-G-55-2 – ALFANO Héctor Jorge.
 2147-131-2-0029/13 – PICHINCHA 3421 – San Miguel – II-F-3c-07 – INMOBILIARIA SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Fátima L. Cosso, Abogada - Escribana.

C.C. 969 / feb. 6 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliána Cosso, escribana titular del R.N.R.D. Nº 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.
 Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular
 2147-133-4-0042/97 – Gregorio Maraño 2257 – Villa de Mayo – V-F-98-27 – ALLOCATI Y BALLERINI Sara María Antonieta, ALLOCATI Y BALLERINI Héctor Eduardo Alberto, ALLOCATI Y BALLERINI Susana Cecilia, ALLOCATI Y BALLERINI Roberto Julio.
 2147-133-4-0108/97 – Bailen 1184 – Grand Bourg – IV-M-119b-31 – SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORFOLK SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.
 2147-133-4-0122/97 – Martín Fierro 271 – Grand Bourg – IV-R-36a-8 – NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 2147-133-4-0138/97 – Alfredo Palacios 3677 – Grand Bourg – IV-R-2-2a – PANTANETTI Juan Cayetano.
 2147-133-4-0212/97 – Maure 5070 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-120a-27 – LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones.
 2147-133-4-0227/97 – Canadá 2260 – Grand Bourg – IV-F-315-22 – OGAWA Elisa, CAPORALE Héctor Juan, MONTALDO Juan Carlos, DEGO Rodolfo Alberto.
 2147-133-4-0338/97 – Enrico fermi 4943 – Tortuguitas – IV-A-65-10 – MIROPOLKY Ana.
 2147-133-4-0456/97 – Almirante Brown 1716 – Grand Bourg – IV-R-38-15 – NORGRAND S.R.L.
 2147-133-4-0479/97 – Santos Vega 238 – Grand Bourg – IV-R-44-21 – CEFALU Sociedad en Comandita por Acciones.
 2147-133-4-0556/97 – Fray Luis Beltrán 218 – Grand Bourg – IV-R-36a-20- NORGRAND, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 2147-133-4-0624/97 – Benito Lynch 2197 – Grand Bourg – IV-R-35a-1 – NORGRAND S.R.L.
 2147-133-4-0728/97 – Alfredo Palacios 2051 – Grand Bourg – IV-R-12b-3 – NORGRAND S.R.L.
 2147-133-4-0743/97 – Cangallo 263 – Grand Bourg – IV-R-45-8 – CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 2147-133-4-0773/97 – Hipólito Bouchard 1570 – Grand Bourg – IV-M-39b-21 – FAC-CENNINI Rafael Vicente, FAC-CERINNINI Nazareno y FAC-CERINNINI ALBERTO Eduardo.
 2147-133-4-0799/97 – Ramos Mejía 4331 – Los Polvorines – IV-S-1b-06 – LOBO Albeana Nelly del Rosario.
 2147-133-4-0814/97 – Álvarez Prado 1486 – Adolfo Sourdeaux – V-A-132-30 – GALARTE Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Industrial y Comercial.
 2147-133-4-0845/97 – Manuel Acevedo 5214 – Villa de Mayo – V-A-99-23 – DON-TORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-0877/97 – Colpayo 1853 – Adolfo Sourdeaux – V-A-86a-3 – A.R.F. ONO-FRIO Sociedad en Comandita por Acciones, CASSARINO Luis Amadeo, MATTIONI Luis, MATTIONI Pedro, PASSIGOT Pedro Clemente.
 2147-133-4-0898/97 – Mozart 3568 – Los Polvorines – IV-S-27d-20 – RIPOLI Pedro Segundo.
 2147-133-4-0921/97 – Batalla de Maipú 2499 – Grand Bourg – IV-Q-29b-1 – BARTOLI Umberto.
 2147-133-4-0922/97 – Monseñor de Andrea 1325 – Adolfo Sourdeaux – V-A-110-1f – TERESZKO y SLUSAN María Natalia.
 2147-133-4-0924/97 – Mistral 5423 – Ing. Adolfo Sordeaux – V-A-86b-11 – MORALES Alfredo y VILLAR Rosa Sinforiana.
 2147-133-4-0961/97 – Monseñor de Andrea 2361 – Villa de Mayo – V-A-102-3 – PÉREZ Justo, PÉREZ y GONZÁLEZ Mónica Hebe, PÉREZ y GONZÁLEZ Alicia Mabel.
 2147-133-4-0997/97 – Álvarez Jonte 2414 – Tortuguitas – IV-T-65a-9 – AGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
 2147-133-4-1042/97 – Presidente Quintana 3040 – Tortuguitas – IV-T-9c-23 – HANSANI José.
 2147-133-4-1090/97 – Estomba 1069 – Adolfo Sourdeaux – V-A-70a-3 – SCIANCA Alberto.
 2147-133-4-1107/97 – Canadá 956 – Tortuguitas – IV-P-72a-27 – MARQUES de ALMAIDA Manuel, MARQUES de ALMAIDA de NUNES MORGADO María Rosa, MARQUES de ALMAIDA de Molbert Gracianda.
 2147-133-4-1162/97 – Alfonsina Storni 4558 – Ing. Pablo Nogues - IV-C-100a-20 – VILLARROEL Alejandro
 2147-133-4-1163/97 – Almirante Brown 1354 – Grand Bourg – IV-R-41b-14 – ATLANTES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
 2147-133-4-1191/97 – Mascardi 2375/77 – Grand Bourg – IV-Q-106-2 – HEREDIA Ramón Ernesto.
 2147-133-4-1153/97 – Cabo Sosa 1340 – Grand Bourg – IV-M-90d-22 – DEVOTO Eduardo Aníbal, DEVOTO Fernando Jorge.
 2147-133-4-1242/97 – 4 de Marzo 1549 – Grand Bourg – IV-M-59-7a – MACHADO Aurelio Benito.
 2147-133-4-1313/97 – Darragueira 3574 – Villa de Mayo – IV-D-41-31a – APIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 2147-133-4-1348/97 – José Hernández 1951 – Grand Bourg – IV-R-93b-04 – MURUZABAL Rosa, GUASCH Rosa Elsa y GUASCH María Inés.
 2147-133-4-1380/97 – Esteban Gómez 945 – Grand Bourg – IV-Q-30a-21 – SAOANE y YACARUZO Mario Juan.
 2147-133-4-1383/97 – Fray Luis Bolaños 1664 – Grand Bourg – IV-L-89-32 – FERRE María.
 2147-133-4-1410/99 – Mario Bravo 911 – Grand Bourg – IV-M-146d-16 – SANDOVAL Felix Mario.
 2147-133-4-1415/99 – Suiza 614 – Los Polvorines – V-G-14-13 – MARCO del PONT Marcelo Alberto.
 2147-133-4-1419/99 – Pelagio Luna 1463 – Adolfo Sourdeaux – V-A-128-2 – JONES de NEUMAN Minnie Stanley, JONES de SPINELLI Jane Morgan Washington, JONES de MARTI Anita Stanley, JONES Edmundo Stanley, JONES Jorge Stanley.
 2147-133-4-1431/99 – Uspallata 121 – Grand Bourg – IV-M-105c-6 – ANTUÑA Aristóbulo Constantino.
 2147-133-4-1514/01 – Monseñor de Andrea 1150 – Adolfo Sourdeaux – V-4-92-16 – Ávila Cecilio, Romero Irene Isabel.
 2147-133-4-1537/03 – Lavallol 71 – Grand Bourg – IV-Q-95-4 – SPADAFORA Carolina.
 2147-133-4-1543/04 – Cura Brochero 1179 – Grand Bourg – IV-Q-88b-3 – IPARRAGUIRRE, Rodolfo Cipriano
 2147-133-4-1353/06 – José María Gutiérrez 667 – Grand Bourg – IV-Q-70c-11 – PETRUCCI José Alberto, RAMÍREZ Félix.
 2147-133-4-1568/06 – J.O'Brien 4580 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-159-28 – AGUIRRE QUESADA PACHECO María Esther.
 2147-133-4-1573/06 – Sarratea 3007 – Villa de Mayo – V-D-78-5d – DEGET, Inés.
 2147-133-4-1580/07 – Yapeyú 3342 – Tortuguitas – IV-P-23-16 – DE LUCA y DELL ARCIPRESTE Italo Y DE LUCA Bellafronte.
 2147-133-4-1582/07 – República Argentina 3554 – IV-F-51-18 - Ing. Pablo Nogues – ACCENOTR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 2147-133-4-1591/07 – El Callao 3153 – Grand Bourg – IV-P-10-5 – MIGUENS Dolores.
 2147-133-4-1594/07 – Av. Los Olivos 1951 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-42-5 – LACROZE Teófilo, LACROZE Davis Lorenzo, LACROZE Federico Miguel, LACROZE Hugo Daniel Gregorio, DIEHL Carlos Raúl Francisco, DOTRAS Juan José, DOTRAS Luis María, DOTRAS José Francisco, ROCCA Juan Carlos, LACROZE Carlos Hernán y LACROZE Eduardo Adolfo.
 2147-133-4-1595/07 – Yatasto 635 – Grand Bourg – IV-M-32-2 – KUSTEC Juan Alberto.
 2147-133-4-1605/07 – Lavoisier 805 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-127d-6 – MENE de ZAMBRANO María Isabel, MENE de VALLE Ana María.
 2147-133-4-1606/10 – General Soler 1615 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-126a-10 – LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones.
 2147-133-4-1608/10 – Soldado ex Combatiente de Malvinas 1529 – IV-N-91-6b – BAHLER Horacio Alfredo.
 2147-133-4-1609/10 – Nicolás Mascardi 874 – Grand Bourg – IV-Q-64c-23 – IPA Sociedad en Comandita por Acciones.
 2147-133-4-1614/10 – Medrano 1771 – Los Polvorines – V-H-56a-8 – LÓPEZ Marcos Ángel.
 2147-133-4-1616/10 – Maraño Gregorio 2295 – Los Polvorines – V-F-97-8 – ALLOCATI y BALLERINI de SCHWARCK Sara María Antonieta, ALLOCATI y BALLERINI Héctor Eduardo Alberto, ALLOCATI y BALLERINI de GRAMAJO Susana Cecilia, ALLOCATI y BALLERINI Roberto Julio.
 2147-133-4-0006/12 – Yapeyú 3366 – Tortuguitas – IV-P-23-20 – FERNÁNDEZ, José Roberto.
 2147-133-4-0008/12 – Medrano 473 – Los Polvorines – V-K-83a-13 – PETROVICH Carlos Alberto, TORRALLARDONA Carlos Ángel, ERREA Leo, MICELI Hernán Alberto y GONZÁLEZ Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0012/12 – El Callao 3137 – Grand Bourg – IV-P-10-07 – MARIÑAS Norma Alicia, BADANO y MARIÑAS Andrea Florencia y BADANO José Jacinto.

2147-133-4-0013/12 – Canadá 1132 – Tortuguitas – IV-P-48-24 – LUONI Juan Elvio.

2147-133-4-0003/13 – Dr. Baroni 2425 – Los Polvorines – IV-N-15-13 – MEYER Augusto.

2147-133-4-0009/13 – San Blas 1206 – Tortuguitas – IV-T-7b-15 – ABRAHAM Lucindo, ABRAHAM y CASTELLA Miguel Angel y ABRAHAM y CASTELLA Antonio José.

2147-133-4-0013/13 – Gregorio Marañón - 2423 – Los Polvorines – V-F-79-4a – LUONI, Juan Elvio.

2147-133-4-0016/13 – José Gorriti 1347 – Los Polvorines – IV-S-8b-12 – HERRERA Manuel Pablo y MOLINA Ramón Agustín.

2147-133-4-0051/13 – Los Olivos 475 – Tortuguitas – IX-K-10-23 – SIGALES Emilio.

2147-133-4-0061/13 – Paracas 853 – Grand Bourg – IV-M-160b-16 – RIVAS Ángela Amelia.

2147-133-4-0069/13 – Godoy Cruz 940 – Los Polvorines – V-K-44b-17ª – ANDREETTI Carlos Raúl y CANTON Ana María.

2147-133-4-0074/13 – Bolivia 1155 – Tierras Altas – IV-P-50a-13 – CERDAN Antonia Paula, FERNÁNDEZ Eduardo Ignacio y FERNÁNDEZ Ricardo Javier.

2147-133-4-0078/13 – Los Andes 497 – Ing. Pablo Nogues – IV-J-66-01 – SILVA Raúl Jorge.

2147-133-4-0079/13 – Herrera 1129 – Adolfo Sourdeaux – V-A-149-3 – ARMENDANO Gustavo Jorge y GIUNTA Graciela María.

2147-133-4-0099/13 – 9 de Marzo 553 – Grand Bourg – IV-Q-53b-5 – RIVERO Ernesto.

2147-133-4-0103/13 – Cangallo 1080 – Grand Bourg – IV-M-130-28 – FIGUEROA Alberto Nicomedas.

2147-133-4-0120/13 – Alte. Juan Fco. Seguí 1001 – Grand Bourg – IV-N-27-4 – GÓMEZ Daniel Ernesto.

2147-133-4-0123/13 – Pio XII 5846 – Villa de Mayo – V-A-25-23 – STRICKER Alberto Adán.

2147-133-4-0176/13 – Almirante Wrown 3709 – Tortuguitas – IV-R-70-2f – GUTIÉRREZ, Andrea Karina

2147-133-4-0193/13 – Ecuador 3587 – Grand Bourg – IV-F-48-9- VERÓN, Ilda Neli.

2147-133-4-0235/13 – Lavallol 2019 – Grand Bourg – IV-Q-79a-12 – URNAGA VILLALBA Sara Estela.

2147-133-4-0250/13 – Almirante Wrown 3220 – Tortuguitas – IV-R-29-9a – GÓMEZ de HUTH Graciela.

2147-133-4-0256/13 – Fragata Heroína 1819 – Grand Bourg – IV-L-60-16 – PISKOR Amelia Irma.

2147-133-4-0269/13 – Santos Vega 78 – Grand Bourg – IV-R-66b-20 – GERMANIER de ARLETTAZ Teresa Inés.

2147-133-4-0273/13 – Combate de San Lorenzo 3056 – Tierras Altas – IV-P-33a-21 – CELMAN José Raúl.

2147-133-4-0277/13 – Batalla de Maipú 2946 – Tierras Altas – IV-P-63b-22 – FERREYRA Josefina Nicolasa.

2147-133-4-0281/13 – Valparaíso 1045 – Ing. Pablo Nogues – IV-L-32b-8 – VERA Adolfo.

2147-133-4-0288/13 – Perú 3418 – Grand Bourg – IV-F-69-18 – AHAY Ale y GERBAUDO Stella Maris.

2147-133-4-0307/13 – Viena 778 – Tortuguitas – IV-T-84a-11 – RABASCHINO Susana Diana.

2147-133-4-0315/13 – Gral. Savio 414 – Villa de Mayo – V-G-10-06 – SUNRISE KENNLES S.R.L.

2147-133-4-0320/13 – Palpa 155 – Grand Bourg – IV-R-57a-09 – OPIPARI Brenno Rodolfo Arnaldo.

2147-133-4-0326/13 – Pelagio Luna 3190 – Villa de Mayo – V-A-94-18 – MONTEAGUDO Roberto Eduardo.

2147-133-4-0337/13 – Fray Luis Beltrán 692 – Grand Bourg – IV-Q-81a-01 – MARTÍNEZ Rodolfo Fernando Rafael.

2147-133-4-0339/13 – República Argentina 1216 – Grand Bourg – IV-P-38-22 – PEJENAUTE José Francisco.

2147-133-4-0350/13 – Cangallo 55 – Grand Bourg – IV-R-66c-12 – NOVELLO José.

2147-133-4-0399/13 – Miraflores 1046 – Grand Bourg – IV-L-53-14 – RAMOS José Joaquín.

2147-133-4-0415/13 – Alnte. Brown 25727 – Tierras Altas – IV-R-53-06 – GONZÁLEZ Leoncio Arturo.

Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 970 / feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 64 - Parc. 08 de la localidad de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.

C.C. 972 / feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 73 - Parc. 5c de la localidad de Ranchos, partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.

C.C. 973 / feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D - Qta. 138 - Parc. 7, (según plano de posesión 7a) de la localidad de Ranchos, partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal. C.C. 974 / feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D - Qta. 102 - Parc. 6, (según plano de posesión 6a) de la localidad de Ranchos, partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal. C.C. 975 / feb. 7 v. feb. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente OMAR HÉCTOR GRASSI (DNI 11.839.765 - Clase 1956), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120 - 4° Piso - La Plata - a fin de tomar conocimiento del dictado de Resolución N° 3556/07, obrante en el expediente N° 2929-3924/07. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 1.076 / feb. 10 v. feb. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Ley 24.374. En mi carácter de encargada del R.N.R.D. N° Uno del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, Deduzcan Oposición fehaciente al Régimen de Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° inc. e, f y g) que se esta efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 8 a 12.

Expediente, Circ., Sección, Manzana, Parcela.

2147-133-1-787/97 FERRARELLO ANTONIO, CHACABUCO N° 69, PABLO NOGUÉS, IV, J, 63, 2.

2147-133-1-822/97 PÉRSICO AMNERIS ALCIRA GÁNDARA RICARDO MAITO GINO PERSICO DE MAITO NOEMÍ LUISA MATILDE, CANGALLO N°1321, GRAND BOURG, IV, M, 87, 15.

2147-133-1-1475/99 ARIAS PÉREZ ENRIQUE DONTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AMENABAR N° 5626, VILLA DE MAYO, V, A, 59, 30.

2147-133-1-1697/2003 PARISI RAÚL CARLOS, PASO DE LOS PATOS N° 3476 (EX 3468) TORTUGUITAS, IV, P, 78, 14.

2147-133-1-2260/2004 AGUACIL SAFCII, INGENIERO HUERGO 15, VILLA DE MAYO, V, E, 97, 12.

2147-133-1-3100/2004 PIOLA FRANCISCO, Dr. BARONI N° 1198, LOS POLVORINES, IV, C, 18C, 1.

2147-133-1-03/2009 CARBALLIDO JOSÉ CARBALLIDO Y VÁZQUEZ ELSA CARBALLIDO Y VÁZQUEZ JOSÉ, MANUEL ACEVEDO N° 5613 VILLA DE MAYO, V, A, 34, 16.

2147-133-1-72/2009 SCHWAB ARNALDO TEODORO, MANUEL ACEVEDO N° 3114, VILLA DE MAYO, V, D, 70, 14.

2147-133-1-74/2009 SIKORA BENITA NORMA, JOSÉ LEÓN SUÁREZ N° 4247, LOS POLVORINES, IV, S, 16, 13C.

2147-133-1-91/2009 BARTOLI UBERTO, BEAUCHETT N° 965 GRAND BOURG, IV, Q, 30A, 7.

2147-133-1-96/2009 PANAMTIER S.R.L. FRANCISCO BEIRO N°5078, PABLO NOGUÉS, IV, C, 84B, 26.

2147-133-1-3/2010 BARILLI DANTE ERNESTO Y OTROS GRAL. SAN MARTÍN N° 44155 PABLO NOGUÉS, IV, C, 225, 9.

2147-133-1-27/2010 MASTANDREA OSVALDO JUAN Y OTROS, MATOSO N° 328, ADOLFO BORDEAUX, V, B, 6B, 6.

2147-133-1-38/2010 CURA JORGE, LOURDES N°3916, LOS POLVORINES, IV, S, 78, 16.

2147-133-1-40/2010 DOTRAS FRANCISCO JOSÉ, GUAYAQUIL N° 1982, INGENIERO PABLO NOGUES, IV, G, 112, 23.

2147-133-1-43/2010 GARCÍA SARA, JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1990 GRAND BOURG, IV, T, 5F, 5.

2147-133-1-44/2010 FELOY ROSALÍA FRANCISCA, FELIPE BERTRES N° 4560, ADOLFO SOURDEAUX, V, B, 47, 19B.

2147-133-1-48/2010 ALBERGO DE LEO MARÍA, DE LEO SIMÓN, AVENIDA DE LOS OLIVOS N° 596, INGENIERO PABLO NOGUES, IV, C, 220, 21.

2147-133-1-50/2010 CARVIC S.R.L. INMOBILIARIA Y FINANCIERA, COSTA RICA N° 1130 GRAND BOURG, IV, P, 51, 29.

2147-133-1-51/2010 EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CURA BROCHERO N° 2637, GRAND BOURG, IV, Q, 77B, 11.

2147-133-1-52/2010 CAL ROSA, CANADÁ N°1147 TORTUGUITAS, IV, P, 47, 12.

2147-133-1-53/2010 MATTIONI PEDRO, CASSARINO LUIS AMADEO, PASSICOT PEDRO CLEMENTE, MATTIONI LUIS Y A.R. D'ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MATOSO N° 1638, ADOLFO BORDEAUX, V, A, 44, 2.

2147-133-1-54/2010 TAVELLA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, BENITO LYNCH N° 721, GRAND BOURG, IV, R, 43, 4. Cristina Azpiroz, Notaria.

C.C. 971 / feb. 10 v. feb. 12

Transferencias

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. JUAN FACUNDO OSIADACH, CUIT 20-32.419.326-7, transfiere el fondo de comercio de la heladería sita en Verazzi N° 1725 -local 8 - "Paseo La Candelaria" de Villa Rosa, Partido de Pilar, a Nadia Andrea Sanabria, CUIT 27-30.180.681-2. Reclamos de Ley (Art. 2 Ley 11.867) en Talcahuano N° 316 - 2° "201" - Capital Federal.

C.F. 30.056 / feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Morón. Gerónimo Jorge Rómbola, Contador, Mat. T°170 F°247, comunica que AGUSTINA FLORENCIA BARRIOS, cede Kiosco-Maxikiosco-, con todas sus características; sito en H. Yrigoyen 877-Morón-Bs. As., a Daiana Silvana Barrios. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gerónimo J. Rómbola, Contador Público.

Mn. 60.038 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MIGUEL ALEJANDRO LEGUIZAMÓN transfiere a Alicia Mónica Nicolini el salón de fiestas infantiles sito en Olivera 964, localidad. Ituzaingó, Partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.039 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Haedo. IZZI ÁNGELA ANTONIA, transfiere a Fillet Matías Omar, Rubro: Fotocopias, Despensa-Heladería sin elaboración con vta. al público por mostrador- Artículos de Kiosco (minorista)- Tres Cabinas Telefónicas- Servicio de Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito Lena de Guerrieri Ana N° 895/899, de Haedo, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.040 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Morón. PEREYRA JUAN MANUEL, transfiere a Luis Stratta, Rubro: Artículos de limpieza, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa Artículos de uso Doméstico, sito Presidente Alessandri, N° 459, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.045 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Morón. ARIEL PABLO FACETTI cede a Gustavo Alejandro Domínguez, Despensa, Almacén, Fiambrería, Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas, y Cabinas Telefónicas, sito en la calle Sarmiento 833, Morón, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.046 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El contador Mario Daniel Dalto comunica que PODECORO SRL cede y transfiere supermercado sito en M. Ocampo N° 1902/40 y Bélgica N° 752/72 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Zhou Longying. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.047 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO CARLOS ÁLVAREZ SAAVEDRA, transfiere a Natalia Luján Pizarro, roticería-comidas para llevar, sito en la calle San Martín 796, Marón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.048 / feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 se informa que La Sra. BONETTI PATRICIA MÓNICA DNI 16.299.330 con domicilio en Fraga 4239 (C.P. 1665) José Clemente Paz ha transferido el 100% del fondo de comercio del rubro fiambrería y almacén, sito en Av. España 87 (CP. 1748) General Rodríguez. Hab. Munic. N° 3228 a la Sra. Mastrobuono Jimena Soledad DNI 32.883.614 con domicilio en Fraga 4239 (C.P. 1665) José Clemente Paz. Reclamos de Ley: se fija domicilio en calle Alberdi N° 1119, Of. 6, Muñiz, Pdo. San Miguel Cdor. María Eugenia Fernández.

C.F. 30.060 / feb. 7 v. feb. 13

Convocatorias

S.A. ESTANCIA CURAMALÁN

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2014, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y de la gestión del Directorio;
2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2013;
3. Destino del resultado del ejercicio 2013;
4. Fijación del número de directores por renuncia del Presidente, señor Jorge E. Collingwood y adecuación al artículo 256 (párrafo 4) de la Ley 19.550 que dispone que la mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio real en el país;
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood, Presidente.

B.B. 56.048 / feb. 4 v. feb. 10

INDENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Indenor S.A., para el 28 de febrero de 2014, a las 17 hs, en Blanco Encalada N° 170 2° piso, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración del informe del Sr. Presidente por el extravío de los libros societarios, denuncia, rúbrica de los nuevos ejemplares y reconstrucción.
- 3) Aprobación de las enajenaciones realizadas por el accionista Jorge Soría.
- 4) Determinación de las unidades ocupadas en forma indebida y las acciones a entablar.
- 5) Designación de las nuevas autoridades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Jorge Soría, Presidente.

S.I. 38.010 / feb. 5 v. feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2014, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2013.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por renuncia de los actuales.
6. Estado de avance de los proyectos de seguridad aprobados por unanimidad de los presentes en la reunión de propietarios realizada el 19 diciembre de 2013.
7. Informe de situación del suministro de energía eléctrica.
8. Reforma del apartado 4.6.1 del Reglamento de Urbanización. El texto en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente: "4.6.1 La falta de pago de las facturas vencidas correspondientes a dos meses de ser-

vicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)." El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 10 de febrero en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.185 / feb. 5 v. feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Av. De los Fundadores 265, el día 27 de febrero de 2014, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hs. horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2013.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura
5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Amarras - Plan de inversión y mantenimiento de estructura, fijación de marinas y adecuación de sistemas de amarras. Presentación de pre proyectos y su financiación.
10. Reforma del apartado 4.6.1 del Reglamento de Urbanización. El texto en su parte pertinente será reemplazado por el siguiente: Reglamento de Urbanización: "4.6.1 La falta de pago de las facturas vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)." El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2013 podrá ser retirada en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel Kosoy. Presidente.

L.P. 15.186 / feb. 5 v. feb. 11

CEREALES 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas para el día 25 de febrero de 2014 a las 12.00 y 13.30 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede de Av. Almirante Brown 203, 9 de Julio, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Aumento del Capital Social hasta el quintuplo, con capitalización de aportes a cuenta de capital e integración en efectivo, mediante la emisión de acciones nominativas ordinarias.

3. Aumento del Capital social por encima del quintuplo y hasta la suma de \$ 12.000.000, mediante integración en dinero efectivo y emisión de acciones nominativas ordinarias, con reforma del Art. 4° de los estatutos sociales.

4. Autorización para delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, correspondientes a los aumentos dispuestos en los puntos 2) y 3).

Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia conforme lo dispone el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades.

El firmante Juan Carlos Lorenzo DNI 5.049.464 es Presidente de Cereales 9 de Julio S.A. según asignación de cargos por Acta de Directorio N° 402 del 1° de marzo de 2013 transcrita al libro Actas de Directorio N° 3 con fecha de rúbrica 31/07/2000.

C.F. 30.061 / feb. 7 v. feb. 13

TRANSIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Transima S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, el día 25 de febrero de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Considerar la designación del nuevo directorio hasta el 31/08/2016 por vencimiento del mandato.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. Suscriba el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2010 obrante a fs. 27, 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 que elige autoridades y distribuye cargos. Rondi Pablo José. Presidente. Soc. no Comp. Art. 299 L.S.A. 19.550.

L.P. 15.256 / feb. 10 v. feb. 14

INFROMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de

2014, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle 55 N° 777 de La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Motivos de convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico, cerrado el 31/12/2011.

Nota: para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 14. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.C. Fdo. Lucía Olmos, Abogada.

L.P. 15.264 / feb. 10 v. feb. 14

Sociedades

CASA MUÑIZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 62 de fecha 10 de octubre de 2013, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 513 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sr. Jorge Francisco Blanes, DNI: 05.487.910, Vicepresidente: Sra. Estela Marta Iglesias, DNI: 04.935.668, Director Titular: Sr. Martín Blanes, DNI: 24.829.193, Director Titular: Sra. Rosa Flores López, DNI: 04.041.248, Director Suplente Dr. Osvaldo Jorge Cirone, DNI: 05.486.905, Director Suplente: Srta. María Soledad Blanes, DNI: 26.172.673. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

B.B. 59.350

WENDOVER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/13 se decidió el aumento del capital social a \$ 6.000.000, mediante la emisión de 598.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$ 10 cada una, y la reforma del artículo cuarto del estatuto. Fernanda V. Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 59.359

WENDOVER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/12 se designó Directorio por 3 ejercicios: Peter Malcom Browning, presidente, CUIT 23-94146087-9; Carla Marie Hazell, directora suplente, CUIL 24-93143813-8. Fernanda V. Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 59.358

LOGÍSTICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/13 se decidió el cambio de sede social a Av. La Plata 2500 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Fernanda V. Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 59.361

REVIN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Revin S.A., dom. en Pacífico N° 133, Bahía Blanca, hace saber que por As. Gral. Ord. del 20/07/2012 se designó nuevo Directorio, por 2 ejerc.: Presid.: Volonté Antonio Ernesto, CUIT: 20-11225064-7, domic. const. Almafuerde 619, Direc. Supl.: Lavazza, Sonia Elizabeth, CUIT: 27-16070761-0 dom. const. Almafuerde 619, ambos de Bahía Blanca.

B.B. 59.371

WENDOVER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/12 se decidió el cambio de sede social a Pago Chico N° 160 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de

Buenos Aires y se ratificó por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/11/13. Fernanda V. Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 59.360

TWO SUNS CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/04/13 se decidió el aumento del capital social a \$ 750.000, mediante la emisión de 738.000 acciones ordinarias escriturales de valor \$ 1 cada una, y la reforma del artículo cuarto del estatuto. Fernanda V. Berlin, Contadora Pública Nacional.

B.B. 59.357

RÍA EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Ursino Horacio, DNI 13.931.572, arg, nac. 22/12/60, empleado, divorciado, dom. Magallanes 3768, Loc. Ing. White, Pdo. B. Blanca, Prov. Bs.As.; Spadaccini, Daniel Natalio, DNI 13.524.494, arg. nac. 24/12/1957, Ing. Electricista, dom. Bolivia 984, B. Blanca, Prov. Bs. As. 2) Inst. Privado del 06/09/2013. 3) Ría Express S.R.L. 4) Sede Social Magallanes 3768, Loc. Ing. White, Pdo. B. Blanca, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Explotación integral de servicios portuarios, dedicada especialmente a las actividades de asesoría técnica profesional, servicios de apoyo para contención de derrames y asistencia a buzos, traslados marítimos de personal, para servicios de practica y para servicios de medición de calado; como así también servicios recreativos de traslados para visitas guiadas al estuario de fauna y flora; Los que serán prestados por profesionales habilitados en la materia; compra, venta, consignación, locación, importación y exportación de bienes, materiales, insumos, instrumental y productos de consumo afín con el objeto social; 6) Dur. 99 años d/Insc. registral. 7) \$40.000; 8) Adm. a cargo de gerencia por todo el término de duración de la sociedad. 9) Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes, Sr. Ursino Horacio, CUIT: 20-13931572-4 y Sr. Spadaccini Daniel Natalio, CUIT 20-13931572-4.10) Fiscalización: Art. 55 LSC. 11) Cierre Ej. Ecco. 31/07. Daniel Natalio Spadaccini. Socio gerente.

B.B. 59.454

GRUPO SABBIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Elsa Haydée Pérez, DNI 4.070.757, argentina, F. Nac.: 3-6-1941, viuda, comerciante, con domicilio en Mendoza 2489 de Luján, Prov. de Bs. As. y Alberto Luis López, DNI 13.581.597, argentino, F. Nac.: 23-1-1960, casado, con domicilio en 40 Nro. 1567 de La Plata, Buenos Aires; Constituida el 16-1-2014; Denominación: Grupo Sabbia S.R.L.; Domicilio: Pza. Brandsen 185 La Plata; Objeto: Constructora: todo tipo de obras de Ing. y Arquitectura; Comercial: compra venta, import. y export. de mat. y equipos; Inmobiliaria: compra venta, arrendam. de inmuebles; Agropecuaria: Compra venta, explot. de Establ. Rurales; Servicios: asesoramiento y organiz.; Transporte: de cargas vía terrestre y Financiera: partic. en esas, financiaciones excepto activo Ley 21.526; Plazo: 99 años; Capital suscripto: \$ 4.000. Socio Gerente: Elsa Haydée Pérez; Fiscalizan los socios de acuerdo al Art. 55 L. 19.550; Cierre 31-12 de cada año.

L.P. 15.160

TEXTIL INFANTIL S.A.

POR 1 DÍA - Textil Infantil S.A. se constituyó por Esc. 164 del 29/11/2013 ante Ese. Ana C. Ruiz, adscripta al Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Pablo Martín Giamberardino, arg., soltero, nac. el 12/03/74, comerciante, DNI 23.851.237, CUIT 23-2323851237-9 domic. en Pasaje Husares 415, Planta Baja Depto. A, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Luis María Lovotti, arg., soltero, nac. el 28/03/39, Ing. Industrial, DNI 5.480.539, CUIT 20-05480539-0 domic. en O'Higgins 664, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Sede 9 de Julio 664, ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto Industria. Textil. Comercial. Agropecuaria. Inmobiliaria. Fideicomisos, Leasing. Inversiones, Financieras y Generales, Servicios, Licitaciones, consultora. Capital \$ 115.000 repres. por 115 acc. Ord. nomin. no endos. 1 voto c/u. Director Titular Luis María Lovotti (Presidente). Director Suplente Pablo Martín Giamberardino. Duración 99 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana.

B.B. 59.323